BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.633 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.733.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas	102.—
" suscripciones	55.50
" venta de boletines	10.10
Total	2.260.60

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Reconociendo al señor S. E. Rodríguez el derecho a recibir la indemnización por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.482. — Expte. 22.412-A-1933. — Visto para resolver el presente expediente relativo al accidente de trabajo de que fué víctima don Segundo Eleuterio Rodríguez el día 30 de octubre de 1929, en el campamento de la máquina "Gobernador Cabanilla", instalada en Campo Grande, Departamento Pellegrini, mientras prestaba servicios como peón bajo la inmediata dependencia de la sección Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, en una perforación dispuesta por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes agregados se desprende que en circunstancias en que Rodríguez, se encontraba ocupado en tareas propias de su condición de obrero, a consecuencia de haberse zafado la rosca de la cabeza de los caños, produjo la caída de éstos sobre el pie derecho de Rodríguez, fs. 5, 11 y 12, resultando con lesiones de consideración que hicieron necesaria la amputación de su pierna derecha, en su tercio medio (fs. 15);

Que consta debidamente que el accidente ocurrió durante la prestación de servicios, con motivo y en ejercicio de su ocupación y que no hubo imprudencia por parte de la víctima;

Que en lo que respecta al pago de la indemnización, el'a debe ser abonada por el Gobierno de la Nación por cuanto de las constancias del expediente se desprende que el obrero Segundo Eleuterio Rodríguez, sufrió el accidente mientras desempeñaba sus funciones como peón bajo la inmediata dependencia de una sección del Ministerio de Agricultura de la Nación;

Que en el presente caso, ha existido entre el obrero y el Gobierno de la Nación la relación jurídica constituída por el contrato de locación de trabajo, del que deriva la obligación por parte del Gobierno contratante de garantizar a un obrero contra el riesgo profesional;

Que a tal efecto corresponde disponer el pago directo de la indemnización sin perjuicio de solicitar en su oportunidad la devolución de su importe del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y siempre que se comprobare que la Dirección de la obra que ejecutaba la sección Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, era puramente técnica y que ella se realizaba por cuenta exclusiva del mencionado gobierno provincial, a cuyo cargo se hallaba la liquidación y pago periódico de los salarios obreros;

Atento los informes producidos por el Departamento Nacional del Trabajo y Contaduría General y los dictámenes de los señores Procuradores Generales de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Segundo Eleuterio Rodríguez el derecho a percibir la suma de un mil trescientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 1.360.70 m|n.) a que asciende el importe de la liquidación practicada a fojas 51 por el Departamento Nacional del Trabajo, por indemnización del accidente del trabajo y de conformidad con las disposiciones de la Ley respectiva N.° 9.688.

Art. 2.° — Solicítese del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el reintegro de la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 82.862 que dispone un crédito extraordinario por la suma de 10.000 pesos m|n.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.863. — Expte. 7.677-R-1936. — Vista la observación formulada por al Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 82.862, de 20 del corriente, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por un importe de $ 10.000.— m|n., para sufragar los gastos que demande el traslado, permanencia, remuneración y representación de la delegación argentina a la XIII[a] Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en Ginebra, en el corriente año y subsistiendo las causas que lo motivaron, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto N.° 82.862, de 20 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Chaco, Gobernación. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de una finca con destino a la Comisaría de "General Pinedo".

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.856. — Expte. 17.080-C-1935. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, para contratar el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la comisaría de "General Pinedo", y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la gobernación recurrente, de las propuestas presentadas la más ventajosa es la formulada por don Roberto Isla y que la diferencia de diez pesos moneda nacional en el alquiler mensual, con relación a la propuesta del señor Guillermo Welbers, estaría compensada con las mejoras a introducirse por el propietario en el local ofrecido, para dotarlo de mayores comodidades y por ser el ocupado actualmente por la comisaría, mediante una retribución mayor que la ofertada;

Que si bien estas actuaciones adolecen de alguna deficiencia de trámite, ella no afecta al objeto de la competencia de precios y demás fines perseguidos por la licitación, no obstante lo cual, corresponde hacer saber a la gobernación recurrente que, en lo sucesivo se subsane, en casos análogos, la omisión señalada;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de Interior, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, el día 23 de agosto de 1935, para contratar el arrendamiento de un local destinado a la comisaría de policía de "General Pinedo" y acéptase la propuesta formulada por don Roberto Isla, con las mejoras y reparaciones generales que, conforme a su compromiso de fs. 27, debe efectuar en el inmueble ofrecido mediante el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional c|l. ($ 60.— m|n c|l.) de alquiler mensual y ocupación del mismo, por un término no inferior a un año, a contar desde la aceptación de su propuesta.

Art. 2.° — La suma que importen los alquileres, se imputará a la partida de Gastos Generales de la Gobernación (Ley 12.237, anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 4, reajuste dispuesto por Decreto N.° 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 21 de enero último).

Art. 3.° — La gobernación recurrente se servirá disponer que, en lo sucesivo y en casos análogos, se dé cumplimiento a los trámites administrativos dispuestos por los Acuerdos de Ministros o decretos vigentes, a los fines de la información previa de los pliegos de condiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación del Chaco, para que se sirva formular el respectivo contrato, ad-referéndum del P. E., de acuerdo con el formulario aprobado por Decreto número 42.768 de fecha 30 de mayo de 1934.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio. — Aprobando el presupuesto para la impresión de 1.000 ejemplares de la Memoria de este Ministerio.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

83.857. — Expte. 14.166-O-1936. — Visto el presupuesto formulado por la Imprenta del Congreso Nacional para la impresión de 1.000 ejemplares de la Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año 1935-1936, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto formulado es conveniente desde todo punto de vista y especialmente porque reporta una verdadera economía a los intereses del Estado;

Por ello, en virutd de lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley N.° 3.727 y el despacho conforme N.° 2.292 de la Comisión Reguladora de Gastos, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 1 formulado por la Imprenta del Congreso Nacional para la impresión de mil (1.000) ejemplares de la Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año 1935-936, en la suma de pesos dos mil ochocientos moneda nacional ($ 2.800.— m|n.).

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente) Anexo B. (reajustado por Decreto N.° 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de enero de 1936) Inciso 19, Item 2, Partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano. — Manuel R. Alvarado. — E. Videla.

Transradio Internacional. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Tasmania (Australia).

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.921. — Expte. 15.195-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A." para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Tasmania (Australia):

Por los primeros tres (3) minutos o fracción, 224.95 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción, 74.98 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe", 25.— francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante 4.°, don R. Cárdenas y se nombra a don P. Belot.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.922. — Expte. 17.899-H-1936. — Vistas estas actuaciones elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del Ayudante 4.° (enfermero) de la Asistencia Pública en Ushuaia, Tierra del Fuego, del Departamento Nacional de Higiene, don Raúl Cárdenas y nómbrase en su reemplazo, a don Pedro Belot (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.260.628).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don V. Allegretta, el derecho a percibir los haberes que le correspondan en concepto de incapacidad, etc.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.923. — Expte. 11.957-O-1933. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita el reintegro de las indemni-

zaciones abonadas en concepto de incapacidades temporarias a obreros accidentados durante el año 1933, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se comprueban los accidentes sufridos por obreros del Ministerio de Obras Públicas en ocasión del servicio debidamente comprobada;

Que en lo que respecta al obrero Vicente Allegretta, el Poder Ejecutivo ya lo tiene resuelto en caso análogo, al presente, indicando el salario base para la liquidación de los medios salarios al personal obrero durante el tiempo de la inhabilitación para el trabajo de conformidad a las disposiciones de las Leyes 9688, 4661 y 9105;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Vicente Allegretta, el derecho a percibir el importe de los medios salarios correspondiente a los días que quedó inhabilitado para el trabajo, tomando como base el jornal de $ 9.64 diarios, los que serán liquidados a la orden del Ministerio de Obras Públicas, como reintegro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a los derecho-habientes del ex obrero de la D. de Irrigación, don C. Crespo, el derecho a percibir la indemnización por accidente.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.925. — Expte. 20.164.-O-932. — Visto este expediente relacionado con el accidente fatal de que fué víctima el obrero de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Celestino Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario de fs. 12|19 surge que el día 2 de junio de 1932 con motivo de la verificación de la existencia del material depositado en el lugar denominado "Garganta del Diablo" (provincia de Jujuy) requiriéronse los servicios del chauffeur Celestino Crespo para que condujera el camión de la repartición patronal; excusóse Crespo, aduciendo encontrarse apunado —enfermedad típica de la región—, no obstante lo cual se ubicó en el interior del camión manifestando que su viaje obedecía al deseo de recoger las herramientas del citado camión que había dejado en el taller de la repartición; el secretario-contador de las obras D. Alfredo Azar ocupó el volante y al llegar a la quebrada de Humahuaca, debido a desperfectos de la dirección y frenos del vehículo, que no respondieron a las maniobras de su conductor en una curva cerrada, se desbarrancó cayendo desde una altura aproximada de dos metros; Crespo ante el peligro se arrojó del camión, cayéndosele éste encima y aplastándolo contra el suelo, determinando su deceso;

Que la Con. Gral. a fs. 43 manifiesta que, teniendo en cuenta la circunstancia anterior al accidente como así también la disidencia que existe entre los dictámenes de la Sección Accidentes del Departamento Nacional del Trabajo y la Presidencia del mismo, que la resolución del presente caso es de exclusiva incumbencia del Poder Ejecutivo en razón de que el obrero realizaba el viaje por su propia voluntad, ya que por razones de encontrarse enfermo fué excusado de hacerlo;

Que la doctrina y jurisprudencia han establecido que la culpa grave que exime de responsabilidad patronal -artículo 4.° de la Ley 9.688- debe apreciarse tomando como base el conjunto de circunstancias que han podido obrar en la determinación del sujeto, relacionado con el accidente que motiva el pedido de indemnización;

Que por otra parte, la ley de accidentes debe ser aplicada con amplio espíritu de justicia, inclinándose la decisión en caso de duda a favor del obrero a quien protege la presunción creada por el artículo 5.° de la Ley 9.688 y además porque se trata de una ley dictada con el propósito de ampararlo y substraerlo de infortunio, la que debe ser interpretada con criterio liberal (Jurisp. Arg, tomo 19, página 279, y tomo 37, página 1283);

Por ellos, atento los informes producidos y lo dictaminado por los Procuradores Generales de la Nación y del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes del ex obrero de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación don Celestino Crespo, el derecho a percibir el importe de la indemnización que corresponda de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 9.688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don E. H. Santiago

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.927. — Expte. 17.676|C|1936. — Vista la precedente propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, en la vacante dejada por ascenso de D. Ramón B. Breard, al señor Eloy Hipólito Santiago (Cl. 1903, D. M. 39, M. 2.554.367).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.928. — Expte. 17.550-P-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8 (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de La Pampa, en la vacante producida por el fallecimiento de D. José Rozas, al Ayudante Mayor (Escribiente interino, D. Jesús Puerta (Cl. 1901, D. M. 65, M. 1.536.498), y en lugar de éste, al agente de Policía D. Mariano Felipe Fosbery (Cl. 1890, D. M. 65, M. 1.540.673).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a don L. Ibarlucea, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.924. — Expte. 10.363-N-1934. — Visto para resolver el presente pedido de indemnización por accidente de trabajo de que fué víctima el obrero del Ministerio de Marina don Luciano Ibarlucea, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario corriente a fs. 2 a 7 se constata que el obrero Luciano Ibarlucea de servicio en la sección Calderería de los talleres Generales de la Primera Región Naval del Ministerio de Marina el día 8 de abril de 1933, mientras sostenía una herramienta llamada "repartidor", sobre una chapa de hierro, su ayudante al golpear con la maza de unos seis kilogramos, con el objeto de doblarla, se desvió de su trayectoria a causa de haber tropezado con un 'ucillo" o soporte de la prensa en forma tal que fué a caer sobre el pie izquierdo de Ibarlucea produciéndole una desgarradura en el dedo medio del pie izquierdo.

Que el día 18 del mismo año el accidentado fué dado de alta, curado y sin incapacidad para el trabajo (fs. 12 vuelta);

Que la repartición patronal a fs. 19, observa que la inhabilitación del causante no ha excedido del número de días fijado por el artículo 3.° de la Ley 9.688, pues exceptuados los días 13, 14 y 15, jueves, viernes y sábado de semana santa por considerarlos feriados;

Que a los efectos de determinar el monto de las indemnizaciones por accidente del trabajo debe tenerse en cuenta el descanso semanal establecido por la Ley 4661 (jurisprudencia argentina t. 31, pág. 266) por consiguiente corresponde reconocer a don Ibarlucea el derecho a percibir el importe de ocho medios salarios del jornal promedio al ganado durante el año anterior al accidente;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Luciano Ibarlucea, el derecho a percibir el importe de los medios salarios correspondiente a ocho (8) días de inhabilitación para el trabajo, con motivo del accidente sufrido el día 8 de abril de 1933, como operario calderero de los talleres Generales de la Primera Región Naval del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.932. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspodientes a los años 1922, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1932, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva, si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por serviciois prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1922

	m$n.	m$n.
Expediente N.° 34.264 -C- 1935. — Laudino Bimbi, en concepto de diferencias de alquileres		36.—

Año 1925

Expediente N.° 34.414 -C- 1935. — Santiago Aniello Tasinato, en concepto de gastos de oficina		40.—

Año 1926

Expediente N.° 10.501 -C- 1936. — Subdelegación de Aguas del Río Atuel, en concepto de cuota de sostenimiento		1.25
Expediente N.° 12.747 -C- 1936. — Octavio Garbocci, en concepto de alquileres		456.—
Expediente N.° 17.122 -C- 1935. — Rafael Sánchez, en concepto de transportes		945.—

Año 1927

Expediente N.° 30.537 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Martín Sánchez	60.—	
Antonio Pañart	144.—	204.—

Año 1928

Expediente N.° 6.034 -C- 1936. — Emilio Pedro H. Bepre, en concepto de viáticos		164.50

Año 1929

Expediente N.° 1211 -C- 1936, a quienes a continuación se indica, en concepto de diferencias de alquileres:		
Luisa B. de Zucchi	74.—	
Francisco A. Grippa	80.—	
José V. Moñoa	340.—	494.—
Expediente N.° 24.262 -C- 1935. — Ramón J. Carranza, en concepto de tranportes		138.—

Año 1930

Expediente N.° 28.654 -C- 1935, a quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

	m$n.	m$n.
Adolfo Aaman	111.—	
Suc. Luis Cossetto	456.—	
Clodomiro Acosta	174.—	
Carolina Vda. de Bulgarelli	15.—	
Suc. Salvador Vélez	94.—	850.—

Año 1932

Expediente N.° 33.650 -C- 1935. — Miguel Brunet, en concepto de transportes		114.40
Total		3.443.15

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de Junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Desestimando el reclamo formulado por la firma Annovelli Hermanos

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.933. — Expediente 12.835 -P-1936. — Visto el presente expediente por el que la firma Annovelli Hermanos, se presenta solicitando se le reconozca la diferencia existente entre pesos 4.40 que cotizó para los 100 kilos de maíz, en la licitación pública llevada a cabo el 31 de octubre ppdo., por la Policía de la Capital, para la provisión de forraje, y el de pesos 5.00 moneda nacional, los 100 kilos, establecido como precio mínimo por Decreto del P. E. de fecha 21 de marzo de 1936,

CONSIDERANDO:

Que las expresadas proveedurías se realizaron mediante licitaciones públicas y en base a un pliego de condiciones que hace obligatorio para los proponentes mantener sus ofertas originales, desde el día fijado para la apertura de las propuestas hasta aquel en que se les notifique su aceptación o desestimación, en forma tal que no puede a posteriori admitirse modificaciones en sus términos, sin desvirtuar los más elementales principios que rigen la materia;

Que sujeto el remate a tal condición y adjudicados los efectos al proponente que presentó el presupuesto que se estimó más conveniente, se opera el perfeccionamiento de un contrato bilateral del que emergen los derechos y obligaciones recíprocas de las partes contratantes, que no admiten la posibilidad de modificaciones informadas en situaciones particulares y por voluntad de una sola de ellas;

Que contratando el Estado como persona jurídica corre al igual que la otra parte que con ella convino, los riesgos propios de los negocios, así se traduzcan éstos en utilidades o pérdidas;

Que cuando el P. E. fijó en pesos 15.00 moneda nacional, los 100 kilos de maíz, obró en su carácter y como persona de derecho público realizando un acto de autoridad, en virtud de la potestad y en el ejercicio de la soberanía que le es inherente;

Que tal acto obligatorio para todos los comerciantes de la Nación que se encuentren en análogas condiciones, no permite al Estado consagrar una excepción, sin colocar a la firma recurrente en una evidente situación de privilegio respecto de los comerciantes que hubieran contratado con terceros;

Que al actuar el Estado como entidad de derecho privado, contratando, y como entidad de derecho público, estableciendo por razones económicas y sociales, un precio mínimo para determinada producción, no ha refundido esas dos personerías en una sola;

Que por otra parte, las fluctuaciones de los precios, a la vez que constituyen lo corriente, es un riesgo típicamente comercial que gravita incidiendo respecto de los contratantes, en forma tal de que si en algunos casos pueden favorecer sus intereses, en otros, asimismo, pueden perjudicarlos;

Que finalmente si hubiera sido disminuído el precio mínimo establecido, el Estado no habría reclamado la devolución de la diferencia y el recurrente no estaría en modo alguno obligado a restituirla.

Por los fundamentos expuestos precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por diferencia de precios, por la firma Annovelli Hermanos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, notifíquese previa reposición del sellado que corresponda y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Confirmando al señor Intendente, doctor M. de Vedia y Mitre por un nuevo período de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.032. — Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para nombrar Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por un nuevo período de ley, al señor doctor don Mariano de Vedia y Mitre, que fuera designado en comisión por Decreto de 19 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

S. A. Bunge y Born Ltda. — Se le autoriza para instalar cuatro estaciones radioeléctricas en localidades del Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.039. — Expediente N.° 15.548 -C- 1936. — Visto el adjunto expediente por el que la S. A. Comercial, Financiera e Industrial "Bunge y Born Lda.", solicita autorización para instalar cuatro estaciones radioeléctricas en las localidades de "Presidencia Roque Sáenz Peña" (F. C. C. N. A.), "La Florida", "Colonia Castelli" y "Pueblo Villa Berthet" (Territorio Nacional del Chaco), destinadas a establecer un servicio de comunicaciones privadas de la S. A. Bunge y Born Lda., y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente funda su pedido en la necesidad de intercambiar comunicaciones con sus sucursales instaladas en dichas localidades;

Que entre los puntos que quedarían vinculados por las estaciones proyectadas no existen otros servicios de comunicaciones públicas;

Que, en consecuencia, la solicitud interpuesta encuadra en las prescripciones del artículo 3.° (1) del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Que, asimismo, han sido cumplidos los extremos legales y reglamentarios aplicables al caso;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Comercial, Financiera e Industrial "Bunge y Born Lda.", la instalación y funcionamiento de cuatro (4) estaciones radioeléctricas a emplazarse en las siguientes localidades del Territorio Nacional del Chaco: Presidencia Roque Sáenz Peña (F. C. C. N. A.), La Florida, Colonia Castelli y Pueblo Villa Berthet, con subordinación a las siguientes cláusulas:

a) El establecimiento, la habilitación y los servicios quedan sujetos al contralor directo de la Dirección General de Correos.

b) La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedan subordinados, en cuanto haya lugar, a las leyes y reglamentos que rigen los servicios radioeléctricos en el país y a los que en adelante se dictaren con igual fin.

c) Las estaciones sólo están autorizadas para intercambiar comunicaciones entre las localidades de Presidencia Roque Sáenz Peña, La Florida, Colonia Castelli y Pueblo Villa Berthet, del Territorio Nacional del Chaco, emanadas de y dirigidas a Bunge y Born Lda., y relacionadas únicamente con la explotación comercial que esta sociedad realiza en aquella zona, quedando excluído todo tráfico de carácter público y|o ajeno al señalado precedentemente.

d) En cada estación deberán mantenerse a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, minuciosamente archivados, en legajos mensuales y por orden cronológico, todos los mensajes que hubieren intercambiado con su corresponsal.

e) Asimismo, cada estación deberá estar provista de un "Libro de Guardia", en el que se dejará constancia del desarrollo de los servicios realizados, en la forma que disponga la Dirección General de Correos y Telégrafos.

f) Las frecuencias (longitudes de onda) serán asignadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que podrá cambiarlas en cualquier tiempo y no deberán ser alteradas por la sociedad titular de la licencia.

g) El Poder Ejecutivo Nacional podrá revocar la presente licencia, cuando el funcionamiento de las estaciones interrumpa, pueda interrumpir o dificulte, a juicio de la autoridad competente, las comunicaciones de cualquier estación del Estado o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio, o cuyo establecimiento no responda a los móviles en virtud de los cuales le es acordada la licencia sin derecho a indemnización alguna.

h) Por razones de orden público el Poder Ejecutivo Nacional podrá intervenir y suspender el servicio de las estaciones sin que tal procedimiento dé derecho a indemnizaciones.

i) En caso de que el Estado estableciere comunicaciones telegráficas o radioeléctricas entre dos o más puntos de los mencionados, la presente autorización cesará para aquellas estaciones cuyo funcionamiento importe una superposición de servicios (artículo 3.° (2) del Reglamento de Radiocomunicaciones).

j) Las estaciones quedan comprendidas en la clasificación de "Interés privado", debiendo oblar cada una de ellas el monto de los derechos establecidos por el artículo 12, inciso b) de la Ley de Tarifas N.° 11.581, conforme a las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones en su artículo 29 inciso "A".

k) La autorización conferida por el presente decreto a la S. A. Comercial, Financiera e Industrial "Bunge y Born Lda.", caducará "de facto" en caso de no darse cumplimiento a la cláusula g) o si las estaciones no fueran habilitadas en el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la notificación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ferguson James. — Se le autoriza a instalar una línea telefónica de servicio privado en el establecimiento Mimbipá (Misiones).

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.040. — Expediente N.° 12.595 -C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor James Ferguson para instalar una línea telefónica de servicio privado en los establecimientos yerbales de su propiedad denominados "Mimbipá", sita en la localidad de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones), de una extensión aproximada de un mil doscientos (1200) metros, compuesta de un conductor, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano corriente a fojas 4, destinada a comunicar los escritorios de dichos establecimientos con la casa-habitación que posee en sus inmediaciones.

Art. 2.° — La autorización acordada en el presente decreto, quedará sujeta a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales N.° 750 1|2, de la Ley de Teléfonos N.° 4408, y a las siguientes bases:

a) En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de mayo de 1930 (Art. 13). — En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas por la reglamentación respectiva.

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del interesado.

c) El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismo, queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo el concesionario someter oportunamente a la aprobación de la mencionada repartición los planos completos de las instalaciones y memoria descriptiva correspondiente. — Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio sino después de obtenida la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, de-

biendo el concesionario abonar los correspondientes gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto.

d) La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella transmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos cualquiera sea la forma que se adopte.

e) El propietario no podrá transferir la presente autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos aun cuando solo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

f) La línea telefónica de que se trata podrá llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares el permiso para su instalación deberá ser recabado por el interesado.

g) Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos de servicio público las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en casos en que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Unión Telefónica. — Instalación de circuitos metálicos de hierro entre Necochea y Quequén (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.041. — Expedientes Nros. 08861 -U- 1928 y 17.211 -C- 1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" para tender dos (2) circuitos metálicos de hierro galvanizado y uno (1) derivado de éstos entre "Necochea" y "Quequén" (Provincia de Buenos Aires); reconstruir el plantel exterior y cambiar el equipo interno de la oficina telefónica pública de este último punto autorizada por Decreto de 19 de junio de 1929, dotando a dicha oficina de una capacidad efectiva de ciento cincuenta (150) líneas de abonados. — Estos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles provistos en las memorias descriptivas de fojas 2, 5 y 9 y los planos números 39.790 -A- y CR. 169 corrientes a fojas 3 y 4 del expediente N.° 17.211 -C- 1936.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el artículo precedente queda sujeta a las Leyes Nos. 750 1|2 y 4408, a las disposiciones reglamentarias existentes y a las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto la autorización para la construcción de un circuito entre Martínez de Hoz y Quiroga (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.042. — Expedientes Nos. 11.205 -U- 1929 y 09.299 -C- 1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Decreto de 7 de septiembre de 1929 (Art. 2.°), para construir un circuito telefónico entre "Martínez de Hoz" y "Quiroga" (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Internacional de Teléfonos. — Modificando el Decreto N.° 80.097 sobre transferencia a la Compañía Entrerriana de la línea telefónica entre M. Caseros (Corrientes) e Ibicuy (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.043. — Expedientes Nos. 16.479 -C- 1932 y 08.847 -C- 1936. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 80.097, dictado con fecha 7 de abril ppdo., el que queda redactado en la siguiente forma:

"Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos para transferir, con todos sus derechos y obligaciones, a la "Compañía Entrerriana de Teléfonos" la línea telefónica que posee entre "Monte Caseros" (Provincia de Corrientes) e "Ibicuy" (Provincia de Entre Ríos) cuya construcción y explotación le fué acordada por Decreto número 7100 de 2 de agosto de 1932. — Esta autorización queda sujeta a las Leyes Nos. 750 1|2, 4408, a las disposiciones reglamentarias existentes y a las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Internacional de Radio. — Rebaja tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Gran Bretaña, etc.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.044. — Expediente N.° 17.762 -C- 1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio" para rebajar en un cincuenta por ciento (50%) a excepción del "cargo de informe", la tarifa que aplica en la actualidad a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Gran Bretaña, Norte de Irlanda e Isla de Man, rebaja que tendrá efecto, a título de ensayo, únicamente los días sábados y por el término de seis (6) meses, a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Reconociendo a los derecho-habientes del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don M. A. Teijeiro, el derecho a percibir la indemnización que acuerda la Ley 9688.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.045. — Expediente 21.502 -H- 1934. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente mortal de que fué víctima el peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Teijeiro, y

Considerando:

Que de lo actuado surge que en circunstancias en que el mencionado obrero que desempeñaba las funciones de Ordenanza en el Dique 4 del Puerto de la Capital, descendía de la plataforma de la sección 4.ª, fué atropellado por un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos N.° 789, produciéndole heridas de tal gravedad que motivaron su fallecimiento mientras se le prestaban los primeros auxilios en una dependencia del Departamento Nacional de Higiene establecida en la mencionada sección del dique 4;

Que del análisis de las disposiciones del artículo 1.° de la Ley 9688, así como del texto general de la misma y de los principios que la informan, se desprende que caen dentro de sus previsiones todos aquellos accidentes en cuya producción el trabajo ha intervenido siquiera como factor coadyuvante y en los cuales es dable comprobar la existencia de una vinculación razonable entre el trabajo y el infortunio; siendo necesario que éste haya tenido su origen en un riesgo especial al que se ha visto expuesto el obrero por razones de sus ocupaciones;

Que en el presente caso no obstante que el Ordenanza Teijeiro falleció como consecuencia de la actualización de un riesgo al cual se hallan expuestas todas las personas que hacen uso de la calle, no puede negarse que con relación a las tareas que desempeñaba - transporte de libros por lugares trasitados por vehículos, fs. 2 y 7 - aquel riesgo genérico tenía también para la víctima carácter específico, puesto que la naturaleza de sus ocupaciones le exponían a un peligro mayor que el ordinario por lo que debe considerarse el accidente como sobrevenido por causa y en ocasión del trabajo y por lo tanto dentro de los principios indemnizables de la ley y disposiciones en vigor;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes del ex Ordenanza de la sección 4.ª del dique 4 de la Aduana de la Capital, del Ministerio de Hacienda, don Manuel Antonio Teijeiro, el derecho a percibir el importe de la indemnización que corresponda de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Reconociendo el derecho a percibir la indemnización por accidente del trabajo a don H. Rossi.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.046. — Expediente 10.529 -O- 1933. — Visto el presente expediente relacionado con el accidente de que fué víctima don Higinio Rossi, el 3 de enero de 1933, mientras prestaba servicios como carpintero en la Obra de la Residencia Presidencial de Olivos, bajo la dependencia de la Sección Obras de la Capital de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y

Considerando:

Que del parte de fojas 1, se comprueba el accidente de que fué víctima el obrero Rossi en forma casual y durante el tiempo de la prestación de servicio;

Que el artículo 2 de la Ley 9688, establece que solamente tendrán derecho a indemnización por accidente del trabajo los obreros o empleados cuyo salario anual no exceda de tres mil pesos moneda nacional;

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo anterior, el salario que sirve de base para la indemnización que la ley acuerda es la remuneración efectiva que haya recibido el obrero, en dinero o en otra forma, del patrón a cuyo servicio estaba cuando ocurrió el accidente, es decir, que si el obrero no hubiera trabajado durante todo el año en el establecimiento donde se accidentó, se calculará su salario diario dividiendo la ganancia del obrero durante el tiempo que trabajó, por el número de días de trabajo efectivo;

Que el presente caso el obrero Rossi percibió un salario de pesos 10.00 diarios, pero sin haber sobrepasado la ganancia límite de $ 3.000.—, fojas 10, establecido por la ley, por lo que el presente caso debe ser indemnizado sobre la base de $ 9.64, salario medio diario que se establece de la ganancia anual máxima, calculando el máximo de días laborables del año (Leyes 4661 y 9105);

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Higinio Rossi, el derecho a percibir los medios salarios durante el tiempo de la inhabilitación para el trabajo con motivo del accidente sufrido el día 3 de enero de 1933, de acuerdo con la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo a fojas 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que se practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Pensión mensual al ex Agente de Policía, don A. Soto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.047. — Expediente 34.097 -P- 1935. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación de la Pampa, eleva a este Ministerio, la petición de fojas 10, en la que el Agente de Policía de dicho Territorio Nacional, Antonio Soto, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley 4235, y

Considerando:

Que de los informes que corren agregados a estas actuaciones, resulta que en circunstancias en que el Agente Soto que se encontraba de recorrida - se dirigía a controlar los mataderos - fué derribado por el equino que montaba, fracturándose la pierna derecha;

Que practicado el examen médico por el Departamento Nacional de Higiene, informan a fojas 22 vuelta y 23, que don Antonio Soto, tiene una "fractura mal coaptada y consolidada del peroné derecho en su tercio inferior y del maléolo tibial del mismo lado", agregando finalmente en dicho informe, que "estas lesiones lo incapacitan para el desempeño del puesto de Agente de Policía".

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al ex Agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Antonio Soto, y a contar de la fecha que dejó de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo)

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

No se hace lugar al pedido de beneficios de amparo, formulado por el Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don M. González.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.048. — Expediente 30.388 -M-1934. — Vistas las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Marina eleva la petición de fojas 1 del Marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Miguel González, en la que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4235, invocando como justificativo de su petitorio el de haberse incapacitado en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes agregados al expediente, resulta que en circunstancia que el marinero González se dirigía a su trabajo, al pretender descender de un ómnibus en la Avenida Leandro N. Alem y Cangallo, debido a que la calzada se hallaba húmeda, al frenar el vehículo provocó una patinada, siendo despedido del mismo cayendo al pavimento; inmediatamente fué conducido al Hospital Fernández diagnosticando los facultativos del mismo, fractura de la extremidad superior;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene después de sucesivos exámenes practicados al recurrente, en el último de ellos diagnosticaron "fractura de la extremidad cefálica del húmero izquierdo, perfectamente coaptada y consolidada", agregando finalmente que "contando con la colaboración del enfermo y con tratamiento apropiado es probable que el examinado consiga ampliar un poco más sus movimientos articulares en hombro izquierdo, estimando por lo tanto que no le asisten méritos suficientes como para que se le acuerden los beneficios de la ley de amparo";

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulada por el marinero de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Miguel González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual al Agente de Policía, don U. Escobar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.049. — Expediente 22.160 -C-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Gobernación del Chaco eleva la petición de fojas 1 del agente de policía de ese Territorio Nacional, don Urbano Escobar, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, en razón de haberse incapacitado para el desempeño de sus funciones en un accidente en acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la Comisaría de "Charata", resulta que en circunstancia en que el agente Urbano Escobar en compañía del cabo Toribio Maldonado, regresaban de Las Breñas, para donde habían partido en comisión de servicio ordenada por la superioridad, fueron agredidos por varios sujetos, hiriendo al citado agente Escobar de dos balazos en el cuello y otro en el pie izquierdo;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos informan a fojas 10 vuelta, diagnosticando "lesión de carácter permanente no modificable", concluyendo en dicho informe que "dada la naturaleza de las lesiones que padece el agente Urbano Escobar y las funciones propias de su cargo, prácticamente se encuentra inhabilitado para el desempeño de las mismas";

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad al agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Urbano Escobar, a contar de la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Pensión mensual al ex Cabo de Policía, don A. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.050. — Expediente 422 -R- 1936. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación de Río Negro, eleva a este Ministerio el pedido formulado a fojas 15 en el que doña María Luzmira Turra de Alvarez, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente de don Antonio Alvarez, ex Cabo de Policía del Territorio Nacional citado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba debidamente la personería legal que invoca la recurrente, como asimismo que el fallecimiento del causante ocurrió en actos del servicio;

Que el artículo 2.° de la Ley 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Antonio Alvarez, ex cabo de policía del Territorio Nacional de Río Negro, en el momento de su fallecimiento, a doña María Luzmira Turra de Alvarez e hijos menores, a contar desde el día 28 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Pensión mensual al Agente de Policía, don A. T. Arata.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.051. — Expediente 9504 -A- 1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 15 por el agente de policía del Territorio Nacional de Río Negro, Alfonso Torcuato Arata, solicitando se le acuerde la pensión que autoriza la Ley N.° 4235, invocando como justificativo de su petitorio el de hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a raíz del accidente que sufrió en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Jefatura de Policía de Río Negro resulta que el día 6 de diciembre de 1932, prestaba sus servicios adscripto a la Guardia de Casa de Gobierno el agente Arata, y se dispuso en esa fecha que un camión al servicio de la citada Jefatura se trasladara a la estación del F. C. S. en Patagones a fin de cargar unos durmientes, ordenándosele a dicho agente colaborara con los demás obreros en ese trabajo, en cuyas circunstancias sufrió un accidente al golpearse con unos durmientes en la región posterior lateral derecha del tórax, originándole una contusión interna en los tejidos pleuro pulmonar correspondiente;

Que examinado por el Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta repartición en su informe de fojas 19 vuelta, diagnostican "congestión lóbulo superior y mediano derecho; lesiones bacilares a marcha evolutiva", y consideran que existe relación de causalidad entre la afección que padece el recurrente y el traumatismo que ha sufrido en actos de servicio; hallándose comprendido en los beneficios de la Ley 4235;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro a fojas 21 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al agente de policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Alfonso Torcuato Arata, a contar de la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Cartero, don J. A. Díaz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.052. — Expediente 14.637 -C-1936. — Visto este expediente por el que se gestiona el pago de medios jornales a favor del cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Antonio Díaz, con motivo del accidente que manifiesta haber sufrido mientras se encontraba ocupado en la distribución de correspondencia, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el causante no ha dado la intervención que el hecho requería a la Policía, ni tampoco, según manifiesta a fojas 4, comunicó el accidente a sus superiores, quienes, a efectos de constatar las causas que motivaban su inasistencia, comisionaron a un empleado a su domicilio para requerir los datos correspondientes; por otra parte, a fojas 3 se establece que el citado Díaz debió haber sufrido el accidente el día 25 de enero de 1934, en razón de no haberse presentado a tomar servicio desde el 26 del mismo mes y año y que, el certificado médico que corría agregado al presente expediente - y que ha sido desglosado - establecía que la enfermedad que motivó su inasistencia era "colitis" y no la lesión traumática del dedo pulgar del pie derecho que invoca y a que se refieren los nuevos certificados médicos adjuntos;

Que a fojas 5 el causante formula por escrito la denuncia del accidente sufrido y a fojas 9 y 10 los certificados médicos expedidos por facultativos del Hospital Municipal "Pedro Fiorito" diagnostican herida cortante en el pie derecho;

Que la dependencia patronal a fojas 11 excusa la inasistencia al servicio, por el término de 20 días, a contar del 26 de enero de 1934, por accidente del trabajo, al cartero de la misma, José Antonio Díaz;

Que no obstante no existir una prueba acabada del accidente, ante la duda debe inclinarse a favor del obrero, pues la Ley de Accidentes del Trabajo (número 9688), debe ser interpretada con un criterio liberal y de justicia, ya que la presunción creada por el artículo 5.° de la misma proteje a aquél, tratándose además de una ley dictada con el propósito de ampararlo sustrayéndolo del infortunio (Jurisp. Arg., Tomo 19, Pág. 279 y Tomo 37, Pág. 1283);

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, oída la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de don José Antonio Díaz el derecho a percibir el importe de los medios salarios durante el tiempo de la inhabilitación para el trabajo con motivo del accidente sufrido el día 26 de enero de 1934, como cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Nacional del Trabajo, a fojas 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento extendido a favor de don A. Ferreri.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.053. — Expediente 14.783 -H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 7 de octubre de 1931, en la parte en que se refiere a la designación de Alejandro Ferreri para el cargo de Ayudante 2.° del Departamento Nacional de Higiene, el que deberá considerarse extendido a nombre de Alejandro Ferrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don E. Rodríguez Alvarez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.054. — Expediente 17.835 -N-1936. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Sales Garden, al señor Emilio Rodríguez Alvarez (Cl. 1905, D. M. 68, M. 800 872).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido para la Municipalidad de Trenel.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.055. — Expte. 33.439-P-1932. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de La Pampa, eleva el pedido formulado por la Municipalidad de Trenel, para que su ejido sea ampliado de conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Trenel, la su-

perficie de 20.000 hectáreas, constituídas por la totalidad del lote 14, la mitad Norte del lote 17 y la mitad Oeste del lote 15, en la fracción D, de la Sección I, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — A los efectos electorales, este ejido entrará en vigencia el 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Derógase el Decreto N.° 15.636 de fecha 13 de enero de 1933.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido para la Municipalidad de Macachín.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.056. — Expte. 33.433-P-1932. — Visto este expediente en el cual la Municipalidad de Macachín, solicita por intermedio de la Gobernación de La Pampa, que su ejido sea ampliado de conformidad con la disposición vigente por Decreto del 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Macachín, la superficie de 15.000 hectáreas, constituídas por el lote 18 y la mitad Norte del lote 23, ambos de la Fracción B, de la Sección III, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — A los efectos electorales, la modificación a que se refiere el artículo anterior se considerará en vigencia a partir del 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Derógase el Decreto N.° 25.606, de fecha 27 de junio de 1933.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

La Pampa, Gobernación. — Incorporando a la Municipalidad de Uriburu la superficie de 5.000 hectáreas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.057. — Expte. 11.523-P-1933. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de La Pampa, eleva un pedido de la Municipalidad de Uriburu, para que se amplíe su ejido y teniendo en cuenta que el mismo sólo en parte encuadra en las disposiciones del Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al ejido determinado para la Municipalidad de Uriburu, por Decreto N.° 25.637, del 27 de julio de 1933, la superficie de 5.000 hectáreas constituída por la mitad Oeste del lote 10, Fracción C, de la Sección II, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — A los efectos electorales, la modificación del ejido dispuesta por el artículo anterior entrará en vigencia el 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio. — Reconociendo el derecho al cobro de la suma de 974.40 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.058. — Expte. 12.294-J-1935. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital, gestiona el pago de $ 974.40 m|n., en concepto del servicio de alumbralo, barrido y limpieza en el año 1934, a las propiedades sitas en la calle Azcuénaga 921|23|957 y Córdoba 2281, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades las ocupa gratuitamente el Departamento Nacional del Trabajo y la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que corresponde el reconocimiento y liquidación del crédito que se gestiona, ya, que los servicios de referencia fueron prestados en beneficio de las mencionadas reparticiones;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Municipalidad de la Capital, el derecho al cobro de la suma de novecientos setenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 974.40 m|n.), proveniente de alumbrado, barrido y limpieza, año 1934, de las fincas del "Policlínico José de San Martín", propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que las ocupan gratuitamente, el Departamento Nacional del Trabajo, las situadas en Córdoba N.° 2281|83 y Azcuénaga 957 y por la Dirección General de Aeronáutica Civil las de Azcuénaga 921|23.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, declarada en vigencia por Ley N.° 12.237, Decreto N.° 79.728, de 26 de marzo de 1936.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar 4.°, al doctor R. Almendra

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.066. — Expte. 18.480-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 4.°, para prestar servicios en Tinogasta (Catamarca) a contar desde el 1.° de marzo último, hasta la terminación de la licencia concedida al Dr. Alberto P. Ruchelli, por Decreto 83.119, de fecha 26 de mayo ppdo. y por el término de seis meses, al doctor Rogelio Almendra (Clase 1903, D. M. 23, M. 2.742.991).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio. — Reconociendo a don C. Fernández, el derecho a percibir los haberes que le corresponden con motivo accidente del trabajo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.166. — Expte. 18.625-O-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, gestiona el reintegro de las indemnizaciones abonadas por la División Río Uruguay, por incapacidades temporarias sufrida por varios obreros a consecuencias de accidentes del trabajo durante el mes de abril de 1934, y

Considerando:

Que el caso de Crescencio Fernández, ocurrido el día 5 de abril de 1934, a las 10 horas aproximadamente, excede en más de medio día del término mínimo de seis días exijido por el artículo 3.° de la Ley 9688;

Que por otra parte siendo la ley de accidentes de protección al obrero accidentado en el trabajo, ella debe ser interpretada en caso de duda en sentido favorable con amplio espíritu de justicia;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 1.° de la Ley 9688, corresponde reconocer el pago de la indenimzación, tomando como base una incapacidad de siete días, ya que la inhabilitación para el trabajo duró más de seis días y medio;

Por ello no obstante lo manifestado por el Departamento Nacional del Trabajo y el Procurador del Tesoro, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de don Crescencio Fernández, el derecho a percibir el importe de los medios salarios correspondiente a siete (7) días de inhabilitación temporaria para el trabajo con motivo del accidente sufrido el día 5 de abril de 1934, como obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos (División Uruguay) del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Policía de la Capital. — Cómo debe liquidarse la pensión acordada al ex Auxiliar de Bomberos, don F. E. Acuña.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.167. — Expte. 4.981-A-1936. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley N.° 4.235, disfruta el ex Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Félix Eloy Acuña, y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de agosto de 1932, se acordó a don Félix Eloy Acuña, la pensión que autoriza la Ley N.° 4.235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar desde el día en que dejara de prestar servicios;

Que si bien el causante percibía en concepto de sueldo la cantidad de trescientos sesenta pesos, en el momento en que sufrió el accidente y que motivó el decreto citado en el considerando anterior, posteriormente (inf. de la Policía de la Capital de fojas 2) a don Félix Eloy Acuña, le fueron liquidados sus haberes hasta el día 7 inclusive del mes de septiembre de 1932, a razón de trescientos setenta y cinco pesos, es decir en la fecha en que fué dado de baja en la citada repartición;

Que siendo de trescientos setenta y cinco pesos el sueldo devengado por el ex Auxiliar Acuña, en la fecha en que fué dispuesta su baja como consecuencia de habérsele acordado la pensión que autoriza la ley de referencia, es por consiguiente a este sueldo, legalmente devengado y percibido por el causante al que debe ajustarse el monto de la pensión acordada (dict. del Procurador del Tesoro de fojas 3 vuelta);

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la pensión acordada al ex Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Félix Eloy Acuña, por Decreto N.° 8.352, de fecha 25 de agosto de 1932, debe liquidarse a razón de trescientos setenta y cinco pesos mensuales a contar desde la fecha en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de amparo formulado por la viuda del ex Sargento de Policía, don J. L. Céspedes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.168. — Expte. 8.502-B-1935. — Visto el pedido formulado a fojas 10, por el apoderado de doña Rita Salguero de Céspedes y sus hijos menores en el que solicita se le otorgue a sus mandantes el beneficio que acuerda el artículo 2.° de la Ley 4.235, en razón de haber fallecido don José Leónidas Céspedes, ex sargento de la Policía de la Capital, a consecuencia de un accidente ocurrido en acto del servicio, y

Considerando:

Que según el informe de la Policía de la Capital de fojas 12, el día 25 de octubre de 1932, el ex sargento, José Leónidas Céspedes, sufrió un accidente en actos del servicio del que resultó, a estar a las constancias de fojas 15 del Hospital J. F. Salaberry, donde fué conducido el citado ex sargento, para su curación con una herida contusa en el cuero cabelludo, dedo meñique izquierdo y tórax;

Que a fojas 16, se solicitó el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, expidiéndose los médicos de esta repartición en el informe que corre agregado a fojas 16 vuelta, de estas actuaciones en donde llegan a la conclusión de que no existe relación de causalidad entre esos dos hechos; el accidente que sufriera el causante el 25 de octubre de 1932, y su fallecimiento ocurrido el 27 de junio de 1933 (part. de fojas 2);

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro a fojas 17 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235, formulado a fojas 10, en favor de doña Rita Salguero de Céspedes e hijos menores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de amparo, formulado por la viuda del ex agente, don M. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.169. — Expte. 30.900-A-1933. — Visto el presente pedido de Ley de Amparo, formulado por doña María Castelo de Alvarez, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Alvarez, y

Considerando:

Que del parte sumario de la Policía de la Capital, se desprende que el ex agente Alvarez, falleció el día 7 de julio de 1933, a las 20 horas, en el Hospital "Juan A. Fernández", después de una intervención quirúrgica, a que fué sometido a raíz de un ataque de hernia que sufrió el día 6 a las 14 horas, mientras se encontraba de facción en la parada 16, sita en la calle Larrea y Juncal;

Que no habiendo sido posible establecer si el fallecimiento del causante ha sido a consecuencia de un acto del servicio, no corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el presente pedido de beneficios de Ley de Amparo (N.° 4.235), solicitada por doña María Castelo de Alvarez, en su carácter de esposa del ex agente de Policía de la Capital, don Manuel Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires, Australia y Tasmania.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.171. — Expte. 17.210-C-1936. — Visto lo solicitado en este expediento y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", para

poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires - Australia (todo el territorio) y Tasmania (isla);

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 225,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 75,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 25,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Varias Compañías telegráficas ponen en vigor tarifas para los telegramas destinados a Indias Neerlandesas y Timor Portuguesa.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.172. — Exptes. 17.760-C-1936. — 18.186-C-1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Italcable, Compañía Italiana Del Cavi Telegrafici Sottomarini" y "Compañía Telegráfico Telefónica del Plata", para poner en vigor la siguiente tarifa, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a los puntos que más abajo se indica:

Indias Neerlándesas, 6,38 francos oro telegráficos.

Timor Portuguesa, 7,03 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Descargos de los gastos efectuados en concepto de servicios prestados con motivo de las lecciones de 4 y 18 de marzo de 1934.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.173. — Expte. 25.084-C-1934. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona del Poder Ejecutivo, un pronunciamiento legal a efectos de regularizar la contabilidad administrativa, con motivo de los servicios cumplidos por la Repartición en las elecciones conjuntas realizadas en las provincias, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.739, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de julio de 1935, por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 65.314, se autorizó a esa Repartición a imputar la totalidad de dichos gastos a la Ley N.° 8.871, de Elecciones Nacionales, debiendo la misma formular una planilla especial para que por intermedio del Ministerio del Interior, se gestionarán el reintegro de las sumas que por ese concepto adeudaran los gobiernos de provincias;

Que si bien dicho temperamento no contraviene disposiciones legales reglamentarias, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fecha 22 de enero ppdo., podría originar inconvenientes en la práctica de la contabilización de las cuentas como se desprende de lo manifestado por la Contaduría General al observar el Decreto de 15 de julio a que se hace referencia;

Por ello, y visto el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las sumas que se hayan invertido en concepto de servicios prestados con motivo de las elecciones conjuntas realizadas en las provincias los días 4 y 18 de marzo de 1934, como asimismo, las que en adelante se realizaran con arreglo a lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley N.° 11.739 y decreto reglamentario de 9 de febrero de 1934.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, formulará una planilla especial detallando las sumas que correspondan abonar a cada provincia de las acogidas al artículo 8.° de la Ley 11.739 y la remitirá al Ministerio del Interior, a efectos de gestionar el reintegro correspondiente.

Art. 3.° — Los gastos a que se refiere el artículo 1.° se atenderán con imputación a la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina del Padrón Electoral y Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.291. — Expte. 18.263-P-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliar 3.° (Inspector), al Auxiliar 6.° (Ayudante) Gumersindo Blanco (Cl. 1906, D. M. 2, M. 197.467);

Auxiliares 6.° (Ayudante), a los Ayudantes Mayores (Escribientes), Miguel Alejandro Defelipe (Clase 1904, D. M. 4, M. 480.483) y Norberto Morere (Cl. 1902, D. M. 1.°, M. 58.077);

Ayudantes Mayores (Escribientes), a los Ayudantes Mayores (Meritorios), Agustín José Marcote (Clase 1914, D. M. 4, M. 552.014) y Alberto Gutiérrez (Clase 1906, D. M. 1.°, M. 62.921).

Auxiliar 8.° (Telegrafista de 4ta. clase), al Ayudante 1.° (Telegrafista de 5ta. clase), José Benito Vázquez (Clase 1912, D. M. 15, M. 1.043.869);

Ayudantes 1.° (Telegrafista de 5ta. clase), a los Ayudantes 1.° (Telegrafistas de 5ta. clase) reemplazantes, Alfonso Marchiolo (Clase 1916, D. M. 1.°, M. 142.122) y Marino Curri (Clase 1916, D. M. 1.°, M. 142.665).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Reconociendo como institución aeronáutica subvencionada, el Aero Club "Los Patos".

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.292. — Expte. 15.785-D-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita, en mérito a los antecedentes que invoca, se incluya entre las instituciones aeronáuticas reconocidas por el Estado al Aero Club "Los Patos", a los efectos de la ayuda determinada por el Decreto N.° 20.995, de fecha 3 de mayo de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la referida institución se halla encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 13.° del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como institución aeronáutica subvencionada, al Aero Club "Los Patos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Pensión a los hijos del ex agente de Policía, don D. Escalante.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.293. — Expte. 3.317-C-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 1, por don Emeterio Escalante, en el que solicita en su carácter de tutor dativo de los menores Irene Elba y Ramón Domingo Escalante, hijos legítimos de don Domingo Escalante, ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, se le acuerda a dichos menores los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de la partida de fojas 4 y del sumario, de fojas 9 resulta que el agente Domingo Escalante, falleció el día 9 de septiembre de 1935, de herida de bala recibidas en circunstancia en que en compañía de otros agentes intentaban apresar a unos delincuentes, quienes recibieron a balazos a la citada comisión, la que según constancias del mencionado sumario, procedía en cumplimiento de órdenes impartidas por la superioridad;

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba debidamente la personería legal de los recurrentes;

Que comprobados los extremos exigidos por el artículo 2.° de la Ley N.° 4.235, y atento lo dictaminado a fojas 15 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante don Domingo Escalante, ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, en el momento de su fallecimiento a sus hijos legítimos, Irene Elba y Ramón Domingo Escalante, a contar desde el día 9 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Pensión al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don V. Sánchez.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.294. — Expte. 6.082-H-1931. — Vistas las presentes actuaciones en las que se solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4.235, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Victorio Sánchez, en razón de hallarse incapacitado para desempeñar sus funciones a raíz de un accidente que le ocurrió en actos de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Resguardo de la Aduana de la Capital, corriente a fojas 26, resulta que el día 16 de octubre de 1929, en circunstancia en que el Guardacostas Sánchez, se encontraba de servicio en el Destacamento Puerto Nuevo, fué embestido por el automóvil que guiara el Guardacostas José D. Refrancore, siendo conducido de inmediato a la Asistencia Pública en donde el médico de guardia que lo examinó constató heridas en ambas rodillas y hombro derecho;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de sucesivos exámenes practicados al recurrente diagnostican a fojas 22 "artritis rodilla izquierda; desprendimientos óseos pequeños intra-articulares; Atrofia muscular", considerando finalmente en dicho informe que "las secuelas del traumatismo sufrido en 1929, son de carácter definitivo, imposibilitándolo para continuar desempeñando las tareas activas de Guardacostas;

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibe en la actualidad al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Victorio Sánchez, a contar desde la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidción correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Cómo debe liquidarse la pensión acordada al ex agente de Policía, don J. B. Castro.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.295. — Expte. 31.638-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley N.° 4.235, disfruta el ex agente de la Policía de la Capital, José Bautista Castro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1931, se acordó a don José Bautista Castro, la pensión que autoriza la Ley N.° 4.235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar de la fecha en que dejare de prestar servicios;

Que el causante en el momento que sufrió el accidente que motivó el decreto citado, percibía un sueldo de ciento ochenta pesos (inf. de fojas 4); posteriormente a la fecha de su baja en la repartición (inf. de fojas 3) gozaba de un sueldo mensual de ciento noventa pesos;

Que siendo de ciento noventa pesos el sueldo devengado por el ex agente Castro en la fecha en que fué dispuesta su baja como consecuencia de habérsele acordado la pensión que autoriza la ley de referencia, es por consiguiente a este sueldo legalmente devengado y percibido por el causante al que debe ajustarse el monto de la pensión acordada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la pensión acordada al ex agente de la Policía de la Capital, don José Bautista Castro, por Decreto de fecha 13 de octubre de 1931, debe liquidarse a razón de ciento noventa pesos mensuales a contar desde la fecha en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponde.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por la esposa del ex agente de Policía, don F. Canteruccio.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.296. — Expte. 22.605-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones por las que la señora Cristina Trinciolitta de Canterucci, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235, en su carácter de esposa del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Canteruccio, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario corriente a fojas 7| 29, surge que el ex agente Canteruccio, falleció el día 13 de enero de 1932, a consecuencia de un accidente ferroviario ocurrido en el paso a nivel del F. C. Sud, existente en la calle Caaguazú, en Lanús (Provincia de Buenos Aires), después de dejar el servicio y mientras se trasladaba a su domicilio;

Que así mismo se comprueba que en el momento de cruzar las vías las barreras, estaban bajas y no obstante las advertencias que le fueron hechas por el guardabarreras y las pitadas de la locomotora, lo hizo, siendo embestido y arrojado contra un poste, lo que determinó su inmediato deceso;

Que surge a "prima facie", imprudencia de la víctima al no haber tomado las precauciones necesarias ni prestar atención a los llamados que le hicieran al notar el peligro;

Que por otra parte no se ha podido comprobar que exista una relación entre el accidente sufrido y el servicio que desempeñaba la víctima como agente de la Policía de la Capital;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4.235, formulado por doña Cristina Trinciolitta de Canteruccio, como esposa del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Canteruccio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado correspondiente, archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Adquisición directa de varios comprimidos

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.314.— Exptes. 10.180-H-1936. — 10.441-H-1936. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante contratación directa, a las firmas H. Millet y J. Roux, y Química Bayer S. A., ampollas de sufarsenol y atebrina, quinoplasmina y plasmoquina, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que las citadas firmas Millet y Roux y Química Bayer S. A., son las únicas representantes en plaza de tales productos por tener la exclusividad para su introducción al país, por lo que corresponde encuadrar el caso dentro de lo prescripto por el artículo 33, apartado 5.° de la Ley 428 de Contabilidad;

Que el Departamento Nacional de Higiene, cuenta con fondos suficientes para la atención del gasto de que se trata;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha expedido los despachos conformes N.° 1723 y 1728;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, in fine de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir directamente C. I. F. Buenos Aires, de la firma Química Bayer S. A.:

150.000 comprimidos de Atebrina, a $ 86,10 m|n. el millar.	$	12.915.—
50.000 comprimidos de Quinoplasmina, a $ 83,30 m|n. el millar.	„	4.165.—
50.000 comprimidos de Plasmoquina, a $ 45,50 m|n. el millar.	„	2.275.—
Total.	„	19.355.—

Art. 2.° — Autorízase asimismo al Departamento Nacional de Higiene, para contratar directamente C. I. F. Buenos Aires, con la firma H. Millet y J. Roux, la adquicisión de:

208 ampollas de Sufarsenol letra A, a $ 0.49 c|u.	$	101.92
417 „ „ „ „ B, a $ 0|49 c|u.	„	204.33
417 „ „ „ „ C, a $ 0.49 c|u.	„	204.33
625 „ „ „ „ D, a $ 0.50 c|u.	„	312.50
834 „ „ „ „ E, a $ 0.51 c|u.	„	425.34
1.251 „ „ „ N.° 1, a $ 0.53 c|u.	„	663.03
1.251 „ „ „ N.° 2, a $ 0.78 c|u.	„	975.78
1.292 „ „ „ N.° 3, a $ 1.03 c|u.	„	1.330.76
625 „ „ „ N.° 4, a $ 1.28 c|u.	„	800.—
417 „ „ „ N.° 5, a $ 1.55 c|u.	„	646.35
750 „ „ „ „ 10 a $ 2.85 c|u.	„	2.137.50
Total.	„	7.801.84

Art. 3.° — El importe de diez y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional c|u. ($ 19.355 m|n.) y siete mil ochocientos un pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.801.84 m|n.) a que se contraen los artículos 1.° y 2.° del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo B, inciso 19, ítem 5, partidas 21 y 12, respectivamente del Presupuesto vigente por Ley 12.237, reajustado por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano.

Ministerio. — Feriado el día 12 del actual aniversario de la celebración de la paz entre Bolivia y Paraguay.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

84.356. — Atento que el día 12 de junio del año en curso, tendrá lugar el primer aniversario del acto que consagró la paz entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que entre las más nobles tradiciones de América, se destaca el espíritu fraternal de las repúblicas que la forman;

Y concordando, en este caso, con las expresadas manifestaciones de los dos países mencionados, la uniformidad de juicios de las demás naciones que contribuyeron a aquella obra, que debe servir de ejemplo en el presente y para las generaciones futuras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Declárase día de fiesta en toda la República el 12 del corriente.

Art. 2.° — Durante ese día la bandera nacional permanecerá izada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección de A. Civil. — Contratación directa con la firma Sfreddo y Paolini, la reparación de un avión "Curtiss Robin".

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.875. — Exptes. — 4663-D-1936. — 4939-D-1936. — Vistos los expedientes números 4.663 y 4.939-1936 en los que la Dirección General Aeronáutica Civil, solicita autorización para contratar directamente con la firma Sfreddo y Paolini, la reparación del avión del Estado, "Curtiss Robin", matrícula nacional R-39 y del planeador "Fleet" matrícula nacional R-4, respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que las reparaciones de dichos aparatos son de carácter indispensable para reintegrarlos a los servicios que están destinados;

Que la firma Sfreddo y Paolini es la única especializada en la reparación de aviones correspondiendo encuadrar el caso en las excepciones contempladas por los incisos 5.° y 6.° del artículo 33 de la Ley número 428, de Contabilidad;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas por la Dirección de Administración de Interior, Contaduría General de la Nación y los despachos conformes números 870 y 940, respectivamente, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil para contratar directamente con la firma Sfreddo y Paolini, la reparación de un avión del Estado "Curtiss Robin" matrícula nacional número R-39 y del planeador "Fleet" matrícula nacional R-4, respectivamente, de conformidad con los presupuestos que corren a fojas 8 y 9; y fojas 5 y 6 de los expedientes citados.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de seis mil cuarenta y seis pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 6.046.20 m|n.), se imputará a la Ley 12.237 (Presupuesto vigente), Anexo B (reajustado por Decreto número 75.268, dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de enero de 1936), inciso 19, ítem 9, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

83.034. — Expte. 15.944-H-936. - Visto el presente expediente y atento las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Mayor del Departamento Nacional de Higiene, don Carlos Oliveros.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, a contar del 1.° de junio del año en curso, el siguiente personal:

Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal doctor Livio R. Zunino (clase 1901, D. M. 2, matrícula 183.355)

Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.°, don Juan Pisauri (clase 1884, D. M. 3, matrícula 296.296).

Auxiliar 2.°, a don José María Celaya, (clase 1913, D. M. 2, matrícula 255.614).

Art. 3.° — Cimuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

83.035. — Expte. 15.945-H-1936. — Vista la renuncia elevada por el Departamento Nacional de Higiene y atenta las propuestas que se formulan en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.° del Departamento Nacional de Higiene, don Policarpo Vicente Coulín.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, a contar del 1.° de junio del año en curso, el siguiente personal:

Auxiliar 1.°, al Auxiliar 3.°, don Francisco Bruno (clase 1899, D. M. 3, matrícula 343.974).

Auxiliar 3.°, al Auxilar 4.°, Ernesto Olivera Estévez (clase 1900, D. M. 1.°, matrícula 57.854).

Auxiliar 4.°, al Auxiliar 6.°, Julio Gastón Nogués (clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.076.026).

Auxiliar 6.°, al Ayudante Mayor, María Mercedes Rodríguez de la Torre.

Ayudante Mayor, al Ayudante Principal, Fernando Eduardo Collet (clase 1904, D. M. 19, M. 1.075.122).

Ayudante Principal, al Ayudante 1.°, Tomás Carlos Basso (clase 1908, D. M. 2, matrícula 225.182).

Ayudante 1.°, a la Ayudante 6.°, Celina Rueda, y en su lugar a la señorita Clara Salas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando al doctor L. M. Briano, Auxiliar 2.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.290. — Expte. 18.481-H-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.°, a contar del 26 de mayo último, hasta la terminación de la licencia concedida sin goce de sueldo, por el término de siete (7) meses, por Decreto 83.200 de fecha 26 de mayo ppdo., al doctor Omar M. Althabe, a don Lorenzo M. Briano (clase .... D. M. ...matrícula ....).

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Acordando pensión mensual a doña María C. O. de Ojeda e hijos menores.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.358. — Expte. 8.740-O-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 6 por doña María Concepción Ortigoza de Ojeda, en el que por sí y en representación de sus hijos menores solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, en virtud del fallecimiento de su esposo, don Víctor Bonifacio Ojeda, ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la Jefatura de Policía del Chaco, corriente a fojas 8 a 18, resulta que el agente Ojeda en cumplimiento de órdenes superiores vigilaba al sujeto Juan Salinas con el objeto de proceder a su detención, fué agredido por éste con arma blanca infiriéndole varias puñaladas a consecuencia de las cuales falleció (part. de fojas 1), el día 28 de octubre de 1935;

Que la personería legal que invocan los recurrentes se halla probada con la documentación agregada a estas actuaciones;

Que encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 2.°, de la Ley número 4235,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante don Víctor Bonifacio Ojeda, ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, en el momento de su fallecimiento, a doña María Concepción Ortigoza de Ojeda e hijos menores, a contar desde el día 28 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — No haciendo lugar al pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por doña Petra B. Battaglia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.359. — Expte. 27.190-P-934. — Visto el presente expediente por el que doña Petra Belmonte de Battaglia por sí y en representación de sus hijos menores solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, de Amparo, en virtud de haber fallecido su esposo don Juan Bautista Battaglia en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del parte sumarial se desprende que el día 10 de junio de 1933 el agente Battaglia en circunstancias en que se dirigía a tomar servicio, al descender de un tranvía en la esquina de las calles Garay y Lima, debido a la humedad del pavimento se resbaló produciéndose la rotura del menisco izquierdo (fojas 2);

Que dos años después del accidente, el agente Battaglia falleció a causa de un síncope cardíaco según consta en la partida de defunción extendida por el Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires, corriente a fojas 13;

Que el Departamento Nacional de Higiene al hacer el estudio de causa entre el accidente y el fallecimiento llega a la conclusión de que no ha existido relación alguna de casualidad entre el deceso, 10 de octubre de 1935, y el accidente sufrido por el causante, 10 de junio de 1933;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley número 4235, de Amparo, formulado por doña Petra Belmonte de Battaglia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Autorizando a la Asociación de ex alumnos de Don Bosco, para fijar en su correspondencia un timbre sin valor postal.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.360. — Expte. 9.735-C-936. — Visto este expediente en el que la Asociación de ex alumnos de Don Bosco, solicita autorización para fijar en su correspondencia un timbre especial destinado a propaganda de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que como se trata de un timbre diferente a los sellos postales, no existe inconveniente en acordar la autorización solicitada;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Asociación de ex alumnos de Don Bosco, para fijar en las piezas de su correspondencia, junto a la estampilla oficial, el timbre, sin valor postal, igual al modelo que corre adherido a fojas 1 del adjunto expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio, tarifas por conversaciones radiotelefónicas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.361. — Expte. 18.282-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", para poner en vigor las siguientes tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre los puntos que más abajo se indican:

Buenos Aires, Ciudad de Macassar (Indias Holandesas).

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 237,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto subsiguiente, o fracción: 79,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 25,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires, Cindad de Madura y Bali (Indias Holandesas)—

Por los primeros tres (3) minutos o fracción: 225,00 francos oro telegráficos.

Por cada minuto subsiguiente, o fracción: 75,00 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 25,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimietno y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando memoria descriptiva de la Cía. Internacional de Teléfonos por instalaciones en su oficina de "San Lorenzo".

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.362. — Expte. 15.547-C-1936. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva de fojas 6 y el plano número 1066 b, corriente a fojas 7 de este expediente, presentado por la "Compañía Internacional de Teléfonos", correspondientes a las instalaciones efectuadas en la oficina telefónica pública de "San Lorenzo" (Provincia de Corrientes), y circuito de enlace entre la misma y "Saladas" autorizada por el Decreto de 27 de noviembre de 1931; y autorízase a la citada compañía para entregar al servicio público esas instalaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Ampliando el éjido de la Municipalidad de Caleufú.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.363. — Expte. 33.450-P-1932. — Visto este expediente y considerando que el pedido de ampliación de su éjido que formula la Municipalidad de Caleufú está encuadrado en la disposición contenida en el Decreto de 8 de noviembre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta 20.000 hectáreas el éjido de la Municipalidad de Caleufú que comprenderá los lotes 6 y 15 de la Sección VII, Fracción C, del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — A los efectos electorales el nuevo éjido se considerará en vigor a partir del 1.° de mayo de 1937.

Art. 3.° — Derógase el Decreto número 14.706 de fecha 21 de diciembre de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Declarando a la firma Cagnoni Hijos y Cía., pasible de la sanción establecida en el artículo 16 del pliego de condiciones de la licitación pública de 29 de octubre de 1934.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.364. — Expte. 20.267-P-1935. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, da cuenta de que la firma Cagnoni Hijos y Cía., ha omitido dar cumplimiento a la entrega de parte de las mercaderías que le fueron adjudicadas en la licitación pública del 29 de octubre de 1934 y solicita la aplicación de las sanciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, se desprende que la firma aludida no entregó la totalidad de las mercaderías que le fueran adjudicadas en la licitación de referencia, habiéndose visto la Policía recurrente, en la necesidad de adquirir para atender sus servicios, usando de la facultad conferida por el artículo 16 del pliego de condiciones a que se sujetó el remate;

Que según informa la Repartición recurrente, dichas adquisiciones se han efectuado a precios que equilibrarían las diferencias entre el de uno y otro artículo, sin ocasionar perjuicio alguno, a la misma, que permite deducir del depósito de garantía el importe para resarcirlo;

Que el incumplimiento en que ha incurrido la firma citada, da lugar a la pérdida de la garantía, de acuerdo con el artículo 16 del citado pliego, ya que no ha mediado ninguna circunstancia de "fuerza mayor debidamente justificada", que conforme al artículo 8.° del mismo, exima a la firma del cumplimiento de la obligación contraída en la licitación;

Que el estado de quiebra en que se encuentra la firma adjudicataria, no constituye caso de fuerza mayor, puesto que, ha estado en las previsiones de la misma, prever las consecuencias de un estado económico que le permitiera hacer frente a sus compromisos comerciales;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la firma Cagnoni Hijos y Cía., pasible de la sanción establecida por el artículo 16.° del pliego de condiciones, que sirvió de base a la licitación pública realizada el día 29 de octubre de 1934, por incumplimiento en la entrega total de las mercaderías que le fueron adjudicadas en la misma.

Art. 2.° — La Policía de la Capital, ingresará al "Fondo de Instrucción Pública, Ley 4223", el importe del depósito de garantía, efectuado por la firma citada precedentemente, para responder a las obligaciones que contrajo en la aludida licitación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.365. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente a los años 1922, 1924, 1927 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en el caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	m$n.
Año 1922—	
Expte. número 28.655 -C-1935. — Víctor Alegre, en concepto de viáticos	82.33
Año 1924—	
Expte. número 29.599 -C-1935. — Pedro A. de la Fuente, en concepto de transportes	54.—
Año 1927—	
Expte. número 36.947 -C-1935. — Manuel Piazze, en concepto de alquileres . . .	1.000.00
Año 1930—	
Expte. número 23.512 -C-1935. — Victoriano Diaz, en concepto de alquileres . . .	420.—
Expte. número 36.604 -C-1935. — Eduardo Della Madalena, en concepto de forrajes suministrados	15.—
Total	1.571.33

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el ex agente de Policía, don A. Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.462. — Expte. 32.538-R-1933. — Visto para resolver la petición de fojas 19, en la que el ex agente de Policía de la Capital, don Augusto Rodríguez, solicita reconsideración a lo resuelto por Decreto número 46.103, de fecha 27 de julio de 1934, que desestimó su pedido de beneficios de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que atento el pedido solicitado se elevaron estas actuaciones al Departamento Nacional de Higiene para que se le practique al recurrente un nuevo reconocimiento médico, informando los médicos de la citada repartición (fojas 22 vuelta), que "el resultado del examen somático concuerda en un todo con el efectuado anteriormente (fojas 12);

por tanto —dicen— "nos ratificamos en un todo con las anteriores consideraciones y conclusiones que corren a fojas 12 vta".

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto número 46.103, de fecha 27 de julio de 1934, que desestimó el pedido de beneficios de la Ley número 4235, formulado por el ex agente de la policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.320. — 2.120. — Exp. 9.553-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 10 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, por los precios y a las firmas que a continuación se detallan:

m$n.

Licitación N.° 12.323. — Provisión azulejos.
Museo Nacional de Historia Natural—
Cattaneo y Cía., renglones 1 y 2 .... 148.—
Licitación N.° 12.325. — Provisión hierros.
Facultad de Medicina—
Ottonello y Cía., renglones 1 al 4 .... 144.30
Escuela Industrial de la Nación—
Lucini y Cía., renglón 7 .... 45.01
Facultad de Agronomía y Veterinaria—
Ottonello y Cía., renglón 8 . 146.76
Licitación N.° 12.329. — Provisión maderas.
D. G. Arquitectura — Talleres y Almacenes—
Réboli y Cía., renglón 1 .... 256.—
Escuela Normal N.° 1—
Vicente Martini e Hijos, renglón 2 .... 620.—
Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 12.175. — Provisión ladrillos de máquina.
Lucheti, Fontana y Merola .. 650.—
Escuela Normal de Jujuy—
Licitación N.° 12.194. — Provisión material eléctrico.
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 1, 4|17 .... 213.11
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 2 y 20 .... 55.—
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 3 .... 34.80
Siemens-Schuckert S. A., renglones 18 y 19 .... 9.24
Hospital de Aislamiento de Corrientes—

m$n.

Licitación N.° 12.224. — Provisión cemento portland.
Cía. Argentina de Cemento Portland 1.451.25
Facultad de Medicina—
Licitación N.° 12.250. — Provisión material eléctrico.
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1, 2, 5 al 14 y 23 .. 62.79
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 3, 4, 15 y 16 .... 84.63
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 17, 18, 20 y 22 .... 78.26
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 21 .... 64.—
L. M. Ericsson S. A., renglón 24 .... 51.80
Instituto de Medicina Experimental—
Licitación N.° 12.256. — Provisión azulejos y accesorios.
Cattaneo y Cía. 2.457.90
Facultad de Ingeniería—
Licitación N.° 12.277. — Provisión artefactos eléctricos.
Cía. Standart Electric Argentina 480.60
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz—
Licitación N.° 12.280. — Provisión tejas.
La Belga S. A. .... 1.500.—
Crédito Público Nacional—
Licitación N.° 12.324. — Provisión y colocación vitraux.
León J. Maschiotti .... 180.—
Edificios Fiscales dependientes de la Inspección La Pampa—
Licitación N.° 12.330. — Provisión mármol.
Agustín Sívori e Hijos 174.75
Escuela Normal N.° 1—
Licitación N.° 12.337. — Provisión material eléctrico.
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. 71.58
Aduana de la Capital—
Licitación N.° 12.344. — Provisión vidrios.
Isidoro P. Vanoni y Cía. ... 87.50
Ministerio de Agricultura—
Licitación N.° 12.348. — Provisión asiento de mármol blanco.
José Migliasso y Hnos. 79.20
Licitación N.° 12.349. — Provisión mosaicos y cemento comprimido.
Enrique Montanari e Hijos . 344.—
Correos y Telégrafos de Necochea (Bs. Aires)—
Licitación N.° 12.350. — Provisión de mano de obra revoque símili-piedra.
Pablo Baumel .... 2.550.—
Cárcel de Contraventores—
Licitación N.° 12.355. — Provisión chapas de hierro galvanizado.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín 154.52
Licitación N.° 12.356. — Provisión bulones, remaches, etcétera.
C. Bossi y Cía., renglones 1 al 11 .... 283.53
Tyssen Lametal, renglones 12 al 16 .... 3.218.36
Licitación N.° 12.147. — Provisión materiales eléctricos.
Facultad de Ciencias Médicas—
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1 al 3 .... 72.90
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A. renglones 5 al 13 .... 40.34
Policía de la Capital — Departamento Central—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 14 al 19 .... 965.—
Cárcel de Contraventores—
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., reng. 20 255.30

$ m|n.

Palacio del Congreso — Cámara de Diputados—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., reng. 21 11.—
Licitación N.° 12.193. — Provisión materiales eléctricos.
Colegio Nacional de San Juan—
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1 y 2 .... 449.20
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Siemens-Schuckert S. A., renglón 3 .... 0.84
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 4 .... 6.40
Colegio Nacional de La Plata—
Siemens-Schuckert S. A., renglón 5 .... 0.60
Licitación N.° 12.246. — Provisión materiales eléctricos.
Escuela Normal N.° 1—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., reng. 1 . 11.40
Siemens-Schuckert S. A., renglones 2 y 3 .... 36.40
Facultad de Agronomía y Veterianaria—
L. M. Ericsson S. A., renglones 4 al 6 .... 76.83
Universidad Nacional de Buenos Aires—
Siemens-Schuckert S. A., renglón 7 .... 5.85
Facultad de Filosofía y Letras, Museo Etnográfico—
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 8 al 13 .... 15.22

Art. 2.° — Impútese la suma total de diez y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 17.652.57 m$n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

m$n.

Al Anexo 1, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 1.051.42

Al Plan de Trabajos Públicos de 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154 .... 798.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67 .... 45.01
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134 .... 223.59
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178 .... 256.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68 .... 739.38
Inciso 1.°, ítem 2, partida 131 .... 312.15
Inciso 1.°, ítem 2, partida 39 .... 1.451.25
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137 .... 341.48
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37 .... 2.457.90
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137 .... 113.24
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61 .... 1.500.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5 .... 2.550.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21 .... 3.911.71
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23 .... 965.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118 .... 449.20
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148 .... 7.24

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.321. — 2.121. — Exp. 10.553-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio—
Licitación N.° 11.977. — Provisión equipo de bombeo.
Motores Marelli S. A. .... 762.—
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación N.° 12.170. — Provisión repuestos para máquina mezcladora.
Ernesto Mari e Hijos .... 222.—
Facultad de Filosofía y Letras — Museo Etnográfico—
Licitación N.° 12.242. — Provisión e instalación cortinas para claraboyas.
Lutz, Ferrando y Cía. ..... 3.784.—
Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 12.385. — Provisión Escuela Normal N.° 3—
Licitación N.° 12.400. — Provisión bomba centrífuga.
Motores Marelli S. A. 243.50
Facultad de Ingeniería—
Licitación N.° 12.448. — Provisión papel para empapelar y engrudo.
Thompson y Cía., renglones 1 y 2 .... 111.40
Pinard M. Noseda y Cía., renglones 3 al 5 .... 113.—
D. G. A. — Uniformes personal de servicio, menaje y limpieza—
Licitación N.° 12.275. — Provisión trajes completos para mecánicos.
Roveda y Cía., renglón 2 .. 45.—
Licitación N.° 12.418. — Provisión maderas.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
Luis D. Spinetto y Cía., renglones 1 al 3 .... 137.90
D. G. A. — Talleres y Almacenes—
Esteban Rizzi, renglón 4 ... 386.25
Licitación N.° 12.465. — Provisión materiales varios.
Colegio Nacional de Buenos Aires—
Hasenclever y Cía., renglón 2 30.60
Cárcel de Contraventores—
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 3 y 4 .... 3.47
Licitación N.° 12.476. — Provisión hierros, alambres y bulones.
Cárcel de Contraventores—
Descours y Cabaud, renglones 1 al 6 .... 709.—
Universidad Nacional del Litoral—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 7 al 10 .... 150.73
Licitación N.° 12.485. — Provisión herrajes.
Instituto de Medicina Experimental—
Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 1 .... 6.90
Policía de la Capital — Departamento Central—
Descours y Cabaud, renglón 2 2.80
Facultad de Medicina—
Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 3 .... 7.20

Art. 2.° — Impútese la suma total de seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 6.849.25 m|n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

m$n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 4.052.47
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7 .... 45.—

Al Plan de Trabajos Públicos de 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 135 .... 762.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148 .... 372.73
Inciso 1.°, ítem 2, partida 138 .... 133.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 69 .... 243.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30 .... 137.90
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178 .... 386.25
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21 .... 709.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37 .... 6.90

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.322. — 2.122. — Exp. 10.485-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación, las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Exp. N.° 12.691-A-1936.
Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 7.130. — Provisión materiales varios.
Thyssen Lametal, renglones 1, 2 y 6 .... 75.45
S. A. La Belga, renglón 3 .. 28.15
Descours y Cabaud, renglones 4 y 5 .... 86.19
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 7 y 8 92.05
The Armco International Corporation, renglón 9 .... 18.05
Licitación privada N.° 7.140. — Prov. materiales eléctricos.
Siemens-Schuckert S. A., renglones 1, 2, 4, y 21 .... . 1.543.40
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 3, 5 al 8, 10 al 13, 20 y 22 .... 1.999.78
Angel Muzio y Cía. Hijos Limitada, renglones 9, 16 y 19 .... 276.75
Pire - Gudsky - Podestá, renglones 14, 15 y 18 y 23 .. 250.30
Licitación privada N.° 7.141. — Provisión y colocación de celosías de hierro.
Rainoldi y Cía. .... 4.048.—
Licitación privada N.° 7.146. — Provisión carpintería de cedro.
Pedro Pasqualini 4.099.44
Licitación privada N.° 7.151. — Provisión chapas de mármol.
Vicente Massarelli .... 4.560.—
Licitación privada N.° 7.152. — Provisión zócalo de pino-tea.
C. Giordano e Hijo .... 445.—
Licitación privada N.° 7.153. — Provisión molduras de hierro.
José Zingale .... 219.—

Exp. N.° 12.838-A-1936.
Catedral de Córdoba—
Licitación privada N.° 96. — Provisión artículos de ferretería.
Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 5 y 8 .... 753.20
Descours y Cabaud, renglón 3 78.—
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 4, 6 y 7 .... 109.82
Hospital de Clínicas de Córdoba—
Licitación privada N.° 99. — Provisión carpintería de madera.
Pablo Werner 466.44
Observat. Astronómico Bosque Alegre (Córdoba)—
Licitación privada N.° 101. — Provisión carpintería de madera.
Maretto Hnos. 719.69
Licitación privada N.° 103. — Provisión ladrillos comunes.
Carlos J. Rossi .... 3.800.—

Exp. N.° 12.687-A-1936.
Escuela Normal de Azul (Bs. Aires)—
Licitación privada N.° 25. — Provisión cal hidratada.
Francisco Gilardón Selva .. 140.—
Licitación privada N.° 216. — Correos y Telégrafos de Necochea—
Provisión materiales varios.
Rafael P. Quaglia, renglones 1 al 3 .... 861.—
Carlos Scaramuzza, renglones 4 al 7 .... 165.—
Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 306. — Prov. cemento portland.
Loma Negra S. A. 303.75
Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 453. — Prov. materiales varios.
Casserini y Capelli, renglones 1, 2, 5 al 7, 10 al 14, 16 y 17 .... 384.50
Petazzi Hnos., renglones 3 y 15 .... 125.80
Augusto Baduel, renglones 4 y 8 .... 69.—
Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Bs. Aires)—
Licitación privada N.° 454. — Provisión materiales de ferretería.
Casserini y Capelli, renglones 1 al 5, 12 y 16 al 19 .... 283.46
Petazzi Hnos., renglones 6 al 10 y 14 .... 652.50
Augusto Baduel, renglones 11, 12 y 15 .... 32.29

Art. 2.° — El importe total de veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (pesos 26.685.92 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 968.16

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55 .... 17.741.56
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46 .... 941.02
Inciso 1.°, ítem 2, partida 160 .... 466.44
Inciso 1.°, ítem 2, partida 159 .... 4.519.69
Inciso 1.°, ítem 2, partida 70 .... 140.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 5 .... 1.026.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 86 .... 303.75
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7 .... 579.30

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.323. — 2.123. — Exp. 10.552-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Cárcel Nacional Resistencia (Chaco)—
Licitación privada N.° 1.681 bis. — Provisión maderas de lapacho, a la firma José Philippon, por .... 196.—
Colegio Nacional (Corrientes)—
Licitación privada N.° 1.685 bis. — Provisión arena gruesa y mediana, a la firma Darío Gianiselli, por .. 577.50
Observat. Astronómico Bosque Alegre (Córboba)—
Licitación privada N.° 97. — Provisión materiales de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 1 al 9, 12, 13, 18, 23, 25, 29, 33, 34, 40 al 44, 48 y 57, por 2.737.83
Bergallo y Pastrone, renglones 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 39, 54 y 55, por 1.020.30
Descours y Cabaud, renglones 11 y 50, por 50.35
J. B. Banús e Hijos, renglones 51, 52, 53 y 56 ...... 85.84
Arzobispado (Córdoba)—
Licitación privada N.° 104. — Provisión artículos de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:
Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 5, 6, 13, 14 y 15 . 656.86
Descours y Cabaud, renglón 5, por 172.14
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 4, 8, 9, 10, 11 y 12, por 135.59
Observator. Astronómico Bosque Alegre (Córdoba)—
Licitación privada N.° 105. — Provisión cal viva, a la firma José y Luis Guardabassi .... 700.—
Licitación privada N.° 108. — Provisión armaduras de hierro, a la firma Isaías Suty, por .... 1.368.—
Facultad de Ingeniería (Córdoba)—
Licitación privada N.° 109. — Provisión artículos de ferretería y sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:
Bergallo y Pastrone, renglones 1 al 5, 7 al 10, 12, 13, 14 y 15, por 348.85
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglón 6, por .... 245.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal Paraná (E. Ríos)—
Licitación privada N.° 9.360. Provisión zócalo de mármol blanco carrara, a la firma Antonio Vitale, por 241.94
Escuela Nacional de Artes y Oficios Victoria (Entre Ríos)—
Licitación privada N.° 5.292. — Provisión yeso de Paraná, a la firma Fernández Hermanos, por .... 190.—
Licitación privada N.° 5.293. — Provisión piedra triturada, a la firma Brassesco Hermanos .... 452.—
Licitación privada N.° 5.297. — Provisión cal viva, a la firma Ernesta R. de Del Valle, por .... 950.—
Correos y Telégrafos San Andrés de Giles (Bs. Aires)—
Licitación privada N.° 82. — Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
Favola, Castaño, Gallardo y Cía., renglones 1, 2, 3 y 4 533.50
Terreri Hnos. y Cía., renglones 6 al 9, por 144.40

Art. 2.° — El importe total de diez mil setecientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 10.786.10 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 1.558.44

Plan de Trabajos Públicos para 1936

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65 .... 196.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 99 .... 577.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 159 .... 5.962.32
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149 .... 241.94
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97 .... 1.572.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7 .... 677.90

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.324. — 2.124. — Exp. 10.486-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.

Hospital Independencia (S. del Estero)—
Licitación privada N.° 3.062. — Provisión garganta de madera, a la firma Zucal Hnos., por .... 336.—
Licitación privada N.° 3.064. — Provisión cal viva, a la firma Bonacina Hnos., por 360.—

m$n.

Hospital Frías (Santiago del Estero)—
Licitación privada N.° 3.068.
— Provisión chapas de mármol, a la firma Pedro Cesca y Hno., por 481.09
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 9.301.
— Provisión granza granítica, a la firma Viuda de Pagani e Hijos, por ..... 128.—
Licitación privada N.° 9.365.
— Provisión arena lavada, del río Paraná, a la firma S. A. Angel Cassanello Limitada, por .... 480.—
Juzgado Federal Paraná (E. Ríos)—
Licitación privada N.° 9.315.
— Provisión carpintería metálica, a la firma Garnachi y Mistura, por 637.38
Colegio Nacional Paraná (E. Ríos)—
Licitación privada N.° 9.321.
— Provisión tejidos artísticos de alambre, a la firma Ronchi y Coretto, por 297.—
Escuela Industrial (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 9.335.
— Provisión ladrillos de cal, a la firma Borgo y Cía. 134.22
Escuela Normal (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 9.340.
— Provisión ladrillos de cal, a la firma Borgo y Cía. 154.—
Hospital Centenario (Rosario)—
Licitación privada N.° 7.126.
— Provisión y colocación de anfiteatro de cedro, a la firma Pablo Pasquiali-ni, renglón 1 por .... 2.220.—
Licitación privada N.° 7.127.
— Provisión materiales de pinturería, adjudicada en la siguiente forma:

José Lamolla, renglones 1, 5, 6, 12, 13 y 21, por 207.64
Chiesa Hermanos Ltda., renglones 2 al 4, 8, 19 y 20 .. 118.77
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 7 y 15, por 31.30
Echeverría y Morcillo, renglón 9, por 12.60
Vicente Barberio, renglones 10, 11, 14, 16 y 17, por .. 89.20
Licitación privada N.° 7.128.
— Provisión y colocación mosaicos del país, adjudicada en la siguiente forma:
Cacchione y Rosito, renglón 1, por 1.065.36
Figuerola, Palau y Cía., renglones 2 al 11, por 334.35
Licitación privada N.° 7.129.
— Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1 al 4, 28, 29, 32, 33, 35, 44, 47 y 50 al 54, por .. 1.802.45
Hierromat S. A., renglones 5 al 27, 30, 31, 34, 40 al 42, 45, 48, 49, 62 al 64 y 66 al 74, por 977.10
Travella y Cía., renglones 36, 55 al 61, 65, 75 y 76, por 4.296.86
Licitación privada N.° 7.147.
— Provisión y colocación montaplatos, ventanas de hierro, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Chaina y Cía., renglones 1, 4 y 5, por .... 470.—
Rainoldi y Cía., renglones 2 y 3, por .... 710.—
Licitación privada N.° 7.148.
— Provisión materiales sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Travella y Cía., renglones 1, 6 y 12, por 263.60
Hierromat. S. A., renglones 2 al 4, 7 y 10, por 306.80
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 5, 8, 9 y 11 ...... 347.30

Art. 2.° — El importe total de diez mil cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 10.473.78 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 778.09

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40 .... 696.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148 .... 608.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 62 .... 637.38
Inciso 1.°, ítem 2, partida 92 .... 134.22
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93 .... 154.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147 .... 10.473.78

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.325. — 2.125. — Exp. 10.550-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n.
Exp. N.° 13.369-A-1936.
Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero)—
Licitación privada N.° 3.074.
— Provisión cal viva.
Vda. de Cesare Vienna 281.40
Hospital Independencia (Santiago del Estero)—
Licitación privada N.° 3.076.
— Provisión arena.
Alonso Corvalán .... 570.—
Exp. N.° 13.370-A-1936.
Colegio Nacional de San Luis—
Licitación privada N.° 4.680.
— Provisión piedra granito.
Alfredo M. Picca .... 1.954.—
Licitación privada N.° 4.701.
— Provisión piedra para cimientos.
Pedro Velasco .... 188.—
Colegio Nacional de San Juan—
Licitación privada N.° 4.739.
— Provisión mosaicos calcáreos.
Cánovas Hermanos 129.20
Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza)—
Licitación privada N.° 4.741.
— Provisión cemento portland.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. .... 330.—
Exp. N.° 12.840-A-1936.
Juzgado Federal de San Luis.
Licitación privada N.° 4.665.
— Provisión materiales de pintura.
Migliozzi Hnos., renglones 1 y 2 .... 20.90
Liberato Cacace, renglones 3, 11 y 12 .... 18.85

m$n.
Mollo Hermanos y Cía., renglones 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17 41.94
Cacace y Di Genaro, renglones 6 al 10 .... 60.40
Colegio Nacional de San Juan—
Licitación privada N.° 4.703.
— Provisión mármol blanco.
Mauricio Meignan .... 2.728.—
Licitación privada N.° 4.712.
— Provisión umbrales de piedra laja.
Mauricio Weignan 622.80
Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza)—
Licitación privada N.° 4.715.
— Provisión cemento portland.
A. Alfredo Romairone y Cía. 222.07
Exp. N.° 12.839-A-1936.
Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes)—
Licitación privada N.° 1.674.
— Provisión chapas de hierro galvanizado.
Hufnagel y Plottier Cía. Ltda. 1.759.50
Hospital de Aislamiento de Corrientes—
Licitación privada N.° 1.678.
— Provisión arena.
Darío Gianiselli 1.372.50
Colegio Nacional de Corrientes—
Licitación privada N.° 1.682.
— Provisión cal viva, en terrones, de Mercedes (Corrientes).
Mateo Díaz Inurrigui ...... 493.—
Licitación privada N.° 1.684.
— Provisión ladrillos comunes.
José Lorenzo .... 1.400.—

Art. 2.° — El importe total de doce mil ciento noventa y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 12.192.56 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 .... 423.49

Plan de Trabajos Públicos para 1936

m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40 .... 570.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108 .... 2.142.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118 .... 3.480.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 50 .... 552.07
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182 .... 1.759.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 39 .... 1.372.50
Inciso 1.°, ítem 2, partida 99 .... 1.893.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Fijando fecha terminación de las obras del Pabellón de Oficiales en el Cuartel de Policía Montada.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.326. — 2.126. — Exp. 10.088-P-1936. — Visto este expediente por el que la empresa Trefault y Rodríguez Canavery S. A., contratista de las obras del Pabellón de Oficiales en el Cuartel de la Policía Montada solicita una prórroga de 97 días sobre el plazo fijado en el contrato respectivo para la total terminación de los mismos;

Teniendo en cuenta que en razón a la huelga general habida en el gremio de la construcción y al paro forzoso motivado por las lluvias, la referida empresa se ha visto imposibilitada de dar término a los trabajos dentro de la fecha fijada, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase la prórroga solicitada por la empresa Trefault y Rodríguez Canavery S. A., y fíjase el día 26 de noviembre del corriente año para la terminación de los trabajos de que se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Determinando fecha terminación obras del edificio Estación Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.327. — 2.127. — Exp. 8.538-A-1936. — Visto este expediente en el que la empresa Lucio Marsilli, contratista para la construcción del edificio destinado a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas del Ministerio de Agricultura, se presenta solicitando una prórroga de 97 días sobre el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura la interrupción que experimentaron los trabajos aludidos fué motivada por la huelga general en el ramo de construcciones, que ha determinado la demora que sufriera la ejecución de dicha obra, por lo que estima que sería de equidad acordarle a la citada empresa la prórroga solicitada, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase como fecha improrrogable para la terminación del edificio de que se trata, que ejecuta la empresa Lucio Marsilli, el día 26 de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono a la suma de $ 750.— m|n., a favor de la firma Tailhade y Cía.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.344. — 2.128. — Exp. 10.902-A-1936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva la adjunta factura importe de $ 750.— m|n., presentada por la firma Tailhade y Cía., en concepto de la provisión de 10 rollos de tela, con destino a la de Arquitectura, y

Teniendo en cuenta que la partida con la cual debía atenderse el gasto de que se trata resultó insuficiente, por lo que corresponde solicitar del H. Congreso el crédito necesario para abonar dicha factura, conforme lo establece el Decreto en Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908;

Atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la adjunta factura importe de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.), presentada por la firma Tailhade y Cía., por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el Decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente número 125.553-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Calle Perú 562. — Buenos Aires. — La que suscribe, Natividad Sotelo Villagra, soltera, argentina, mayor de edad, maestra jubilada, domiciliada en le ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, no labrado ni cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida la "Mina de Azufre", y con rumbo 280°, al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto P.; de este punto con rumbo Norte se medirán 2.300 metros hasta llegar al esquinero A.; de éste punto con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 4.000 metros hasta llegar al esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 5.000 metros hasta llegar al esquinero D.; de este punto con rumbo Sud, se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto A.; ya citado, quedando así cerrado el rectángulo A. B. C. D. de cinco mil por cuatro mil metros que representa la superficie pedida. — Hago presente que, para la tramitación de este expediente confiero poder amplio al señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia, etcétera. — Fdo.: Natividad Sotelo V. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las trece horas veinte minutos — Acompaña un croquis y duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario designado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, (2461), de esta Capital, tome notas Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitd de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.00 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N-80° W., de la labor legal de la mina "Buena Esperanza", expediente 91.911-35. — El interesado no posee, ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de la señorita Natividad Sotelo Villagrá, bajo el número 862, folio 324, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. —Fdo.. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 4086-v.21 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.67	22.40
Bélgica	50.34	57.32
Italia	23.51	26.77
Suiza	97.37	110.87
Estados Unidos	298.—	339.32
Alemania . . .	120.15	136.86
Holanda	202.86	230.97

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 25, Palermo" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones). Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Comodoro Rivadavia", Dto. 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública, para el día 9 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un seguro de $ 250.000.— m|n., que cubra contra el riesgo de incendio las instalaciones y construcciones existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, ubicado en la Tablada, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, Avda. Campana esquina Diehl, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.12 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1937, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de septiembre de 1936, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General

e.12 ago.-v.21 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 93.011|935
Segundo Llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un aparato fotográfico, destinado al Taller de Cartografía de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.12 ago.-v.13 ago.
e.27 ago.-v.27 ago.

Expediente N.° 131.874-1936. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel, cartón, cartulina y tela negra para libros, con destino a los Talleres Gráficos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.12 ago.-v.13 ago.
e.27 ago.-v.27 ago.

Expte. 126.110-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 1.000 metros de barras de sondeo en trozos de 4.940 milímetros de largo cada una, con destino al servicio hidrogeológico y perforaciones, dependiente de la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 septiembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 ago.-v.14 ago.
e.5 sept.-v.7 sept.

Expte. 20.457-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, cartón, memorandums, sobres y otros materiales para imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para su stock del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 ago.-v.17 ago.
e.5 sept.-v.9 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maguirre. De Maguirre hacia La Violeta. — $ 14.394,00.

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.092-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.092-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río IV-La Carlota, sección Reducción-La Carlota. — $ 309.320,—

Hasta el día 11 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 3.088-v.27 jul.
e.12 ago.-N.° 3.088-v.17 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"J. BONACCI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado J. Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato social: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don José Bonacci Mandinic y Don Antonio Bonacci Mandinic, que acostumbran a firmar "J. Bonacci", y Antonio Bonacci", respectivamente, ambos de estado solteros, y domiciliados en la calle Florida número treinta y dos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, rigiéndose por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "J Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, podrá establecer sucursales en el Territorio de esta República o en el Extranjero. Segunda. — El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años, quedando prorrogada automáticamente, por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios diera aviso de su intención de no proseguir los negocios sociales. Dicho aviso deberá efectuarse con tres meses de anticipación al vencimiento de los cinco años de duración del contrato. Tercera. La Sociedad tenorá por objeto, la importación de mercaderías generales, y cualquier otro negocio afin, que los socios acordarán efectuar. Cuarta: El capital social está constituído por Setenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una o sea la cantidad de Setenta Mil pesos moneda nacional, to-

talmente integrada y que los socios aportan en la siguiente proporción: Don José Bonacci Mandinic: cuarenta y nueve cuotas, y Don Antonio Bonacci Mandinic, veintiuna cuotas. Dicho capital está formado por la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el resto o sea la cantidad de catorce mil trescientos veintiún pesos de igual moneda, que en igual valor los socios aportan en mercaderías ya adquiridas para el giro social y en muebles y útiles: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes en tal carácter podrán usar de la firma social adoptada "J. Bonacci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los actos, asuntos y negocios de la misma, pero de ningún modo podrán afectar, comprometer ni obligar la firma social, en operaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad y especialmente en fianzas, avales, letras, garantías a terceros de cualquier clase que fueren, y que no pertenezcan al giro social. El que faltare a esta estipulación, será responsable de todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Sexta: Los balances del ejercicio social, deberán efectuarse el día treinta de Junio de cada año, calculándose la mercaderías y demás valores, de acuerdo al precio de plaza, en la mencionada fecha. De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el resto, se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el setenta por ciento para el socio Señor José Bonacci Mandinic y el treinta por ciento para el otro socio Señor Antonio Bonacci Mandinic. Las pérdidas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción. Séptima: En caso de fallecimiento o inhabilidad legal de alguno de los socios para administrar sus bienes, la sociedad continuará sus operaciones con un representante único, de los herederos del socio fallecido o incapaz, hasta la terminación del contrato, en este caso la sociedad entrará en liquidación, siendo ejercida la administración por el socio sobreviviente únicamente, en ambos casos. Octava. Los socios podrán prelevar mensualmente, para sus gastos personales; Don José Bonacci Mandinic la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional y Don Antonio Bonacci Mandinic la cantidad de trescientos pesos de igual moneda, las que serán cargadas a la cuenta particular de cada socio. Novena. Toda duda o dificultad, que llegare a suscitarse entre los socios sea por interpretación de este contrato o liquidación de la sociedad, llegado el caso, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales el fallo que pronunciaran. Décima: Se designa indistintamente a ambos socios, para que en representación de la sociedad corra con todos los trámites legales exigidos, para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, y demás gestiones que fueren indispensables al funcionamiento de la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto, Don Santiago Federico Zeitvogel y Don José M. Fernández, vecinos, mayores de edad, doy fe. — J. Bonacci. — Antonio Bonacci. Tgo.: Sgo. Federico Zeitvogel. — Tgo.: José M. Fernández. — Hay un sello. Ante mí. Raúl E. Casadó. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos número ochocientos sesenta y cinco mil doscientos veinte y siete y el presente, que se reponen con las estampillas de un peso y cuarenta respectivas y que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secreario.

e12 ago.-N.° 4121-v18 ago.

"PERFUMERIA BRISSAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Perfumería Brissac, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes Abril del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los Señores Luis Akerman, de nacionalidad ruso; y Doña Matilde Waxemberg de Akerman de nacionalidad, argentina, ambos domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 464; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero la Sociedad que en este acto se constituye se denominará "Perfumería Brissac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento principal en la calle Moreno 1929 y cuya duración se fija por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha. Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de productos de perfumería y anexos, extranjeros y del país, y su capital lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 50.000.— m|n. c|l.); Treinta Mil Pesos m|n. c|l. ($ 30.000.— m|n. c|l.) aporta la señora Matilde W. de Akerman y Veinte Mil Pesos m|n. c|l. ($ 20.000.— m|n. c|l.) el señor Luis Akerman, ambos aportan sus respectivos capitales en mercaderías, existencias, instalaciones, marcas de fábrica, etc., que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por los contrayentes, de común acuerdo. Tercero: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Luis Akerman, a quién se designa gerente de la sociedad con las más amplias facultades, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicados ya. En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del socio gerente, la administración de la sociedad será ejercida por Doña Matilde W. de Akerman. Cuarto: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas por partes iguales, previa deducción del Veinticinco Por Ciento (25 o|o) de cuya suma se destina, el Cinco Por Ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal conforme a la ley 11.645, Quince Por Ciento (15 o|o) para la amortización de maquinarias, marcas, muebles y útiles; y Cinco Por Ciento (5 o|o) para bonificación o gratificación para los empleados. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. Quinto: El socio gerente gozará de una asignación mensual de Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 350.— m|n. c|l.) y la Sra. Doña Matilde W. de Akerman de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional de c|l. ($ 250.— m|n. c|l.) mensuales los que se imputarán a gastos generales. Sexto: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando los socios el presente documento extendido en un sello valor de $ 0,10 m|n. N.° 466.126 y otro sello de $ 0,10 m|n. N.° 466.127 respectivamente, ambos repuestos en sellos de ley en el lugar y fecha al principio indicado. Luis Akerman. — Matilde W. de Akerman.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e12 ago.-N.° 4050-v18 ago.

AVISOS DIVERSOS

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, ofic. Rincón 50, vendí a los señores **Carlos Riasol, Eleodoro Massaro, Moisés Oisgold, Manuel López, César López** y **Filomena D. de Ferro**, mi panadería mecánica, sita José E. Rodó N.° 5561|63. — **Ernesto Catinari**. — Reclamaciones de ley en la oficina del intermediario.

e.12 ago.-N.° 4117-v.18 ago.

Al comercio, **A. Cullel**, vendió su despacho pan Catamarca 1518, a **S. Caggiano**, reclamos ley mismo domicilio donde constituyen domicilio las partes.

Bs. As. 8|11|36.

e.12 ago.-N.° 4046-v.18 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Juan R. Lalleé**, domiciliado Sarandí 1315, vende a doña **Catalina Torres**, domicilio Corrientes 4521, su panadería Sarandí 1315.

Reclamos ley mis oficinas.

e.12 ago.-N.° 4048-v.18 ago.

Aviso que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1495, vendí a los señores **Miguel García** y **Manuel Gallego**, mi negocio de despensa, sito en la calle Paso 11|15. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Vendedora: **María M. Vda. de Malvar.**

e.12 ago.-N.° 4116-v.18 ago.

Se hace saber que **Moisés Portnoy**, domiciliado Jonte 2913, vende a **Osías Grossmann Gun**, el negocio de ferretería y artículos de electricidad, sito Jonte N.° 2913. — Reclamos término de ley en la escribanía Rillo - Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.12 ago.-N.° 4.114.-v.18 ago.

Al comercio aviso, **Estela Rodríguez Vda. de Castro**, vende a **Ramón López** su negocio de restaurant sito calle Paseo Colón 1420, domicilio ambos. — Reclamos término ley.

e.12 ago.-N.° 4.109-v.18 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa **Antonio Carricondo**, domiciliado Sarmiento 1725, vende a **Jaime Estelrich Campamar**, domiciliado Venezuela 2062, su confitería Sarmiento 1725. — Reclamos en mis oficinas.

e.12 ago.-N.° 4.104-v.18 ago.

Al comercio: **Pablo Nobie** avisa compró a **Aníbal Manuel Iglesias**, su fábrica de fósforos situada Fournier 2444, donde viven los contratantes y atenderán reclamos ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

e.12 ago.-N.° 4.120-v.18 ago.

N. Franceschelli, martillero público, oficina José P. Varela 4332, U. T. 50|0503, al comercio avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Sanabria 3299, esquina José P. Varela. — Vendedor: **Enrique Yafal.** — Comprador: **Felipe Torres.** — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

e.12 ago.-N.° 4.108-v.18 ago.

Nuevas Convocatorias

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO

Bartolomé Mitre 1265

La Federación Argentina de Tiro, de acuerdo con sus estatutos invita a las sociedades afiliadas a que nombren sus representantes para actuar en la Asamblea Anual, que se celebrará el 25 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el local del Comité Olímpico Argentino, calle Azcuénaga 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935-936.

2.° Elección de ocho miembros para integrar la Junta Ejecutiva; siete por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Degregory, Carmelo Cannavó, doctor Eduardo Bruchou, doctor Miguel A. Cárcano, doctor Lorenzo Cáceres, Fernando Ortlieb y José J. Guido, que terminan su mandato; y uno por dos años en reemplazo del señor José R. Martín, que renunció (Arts. 18 y 26 de los estatutos).

3.° Elección de cuatro miembros suplentes (Art. 26).

4.° Elección de tres miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 20).

5.° Designar dos delegados para refrendar el acta de la Asamblea.

Los Secretarios.

Nota: Art. 15. — La Asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar en la primera convocatoria con la mitad de los representantes acreditados; después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará con cualquier número de delegados considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.12 ago.-N.° 4113-v|12 ago.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 4047-v.28 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"

Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y didas e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Soc. Anónima Industrial y Comercial

Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.

2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Elección de un director titular.

4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.

5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4106-v.29 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luaneo; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto corriente, a las 10 1|2 horas, en Cangallo 2645.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

(329)

COMPAÑIA DE GAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Londres
Agencia en Buenos Aires: Alsina 1 69.
Escritura de Protocolización 1.° de Mayo de 1928.
Inscripción en el Registro Público de Comercio 29 Mayo de 1928.

Capital:

Autorizado	£stg.	10.000 : 0 : 0
Suscripto	»	10.000 : 0 : 0
Realizado		10.000 : 0 : 0

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, máquinas, herramientas y útiles		19130 97	
Menos: Amortizaciones		3930 90	15200 07
Instalaciones		8105 55	
Menos: Amortizaciones		3905 47	4200 08
Autos y camiones		461 45	
Menos: Amortizaciones		240 —	221 45
Activo circulante:			
Mercaderías			54069 18
Activo disponible:			
Caja			1300 —
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		130354 86	
Depósitos en garantía		320	130674 86
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1270 92
Activo nominal:			
No existe.			
			206936 56
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Generales			50670
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 287.461.92		
Menos: Pérdida del año	» 144.198.65	143263 27	
Acreedores en cuenta corriente	$ 6 057 5		
Depósitos en garantía	» 6.945.	13002 58	156265 80
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			206936 56

Gerald Murray, contador general. — Benjamín Fenreath, gerente servicio público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	3930 90	
Instalaciones	3905 47	
Autos y camiones	240 —	8076 37
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, y de maquinarias, materiales, materias primas, diferencias de cambios, etc.		875800 53
Patentes e impuestos		51823 —
		935699 90
HABER		
Mercaderías, u otros rubros de explotación:		
Gas	631511 —	
Instalaciones y artefactos, etc.	158790 25	790301 25
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Alquileres y entradas varias		1200 —
Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz		144198 65
		935699 90

Gerald Murray, contador general. — Benjamín Fenreath, gerente servicio público.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.° 4006-v.12 ago.

(20)

EL HOGAR OBRERO

Sociedad Cooperativa de Consumos, Edificación y Crédito (Lda.)

Administración central calle Bolívar y Martín García, Buenos Aires.
Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de mayo de 1907 Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Julio de 1907.
Inscripta bajo el N.° 1 en la Oficina de Registro inspección y Fomento de cooperativas con fecha 20 de septiembre de 1927.

Socios : 9 266
Capital autorizado: ... . ilimitado
Capital realizado.. .... m$n. 1.129 554.96
» suscrito........................ » 3 695.800.—

BALANCE E INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL 47 EJERCICIO CERRADO EL 17 DE FEBRERO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		145550 —	
Construcciones		8000 —	
Muebles y útiles		28100 —	
Material rodante		4500 —	
Acciones y títulos		531644 —	2025744 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			226072 52
III. Activo disponible:			
Caja		17286 98	
Bancos		11270 56	28557 54
IV. Activo exigible:			
Deudores varios	721 5[illegible]		
Préstamos hipotecarios	434485 70		
» documentados	9250 —		
» con garantía hipotecaria	62400 —		
Intereses a cobrar	4828 72	511685 92	
Accionistas capital a integrar		2066245 04	2577930 96
V. Activo transitorio:			
Consignaciones y comisiones			1226 19
VI. Activo nominal:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Consignaciones		7909 47	
Títulos en custodia		500 —	8409 47
			4867940 68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto a realizar	2066245 04		
Realizado de: (m$n.)			
Accionistas suscriptores 1 586.183.77			
» prestatarios 22.461.91			
» inactivos (Art. 23) 20 909.28	1629554 96	3695800 —	
Fondo de consumos		63537 20	
Reserva legal	57108 28		
Reserva facultativas: (m$n.)			
Fondo de previsión 27.810.19			
» » seguro de empleados 16 738.—			
» » Difer. de Cotizac. 31.063.85			
» » acciones y caja de Ah. caducadas 13.384 72			
» » seguros generales 4 704.39	93201 15	150309 43	3909646 63
II. Pasivo exigible:			
Solicitudes e inspecciones		690 50	
Préstamos concedidos		44680 —	
Reducciones de préstamos		47285 70	
Caja de Ahorros		722228 73	814884 93
III. Pasivo transitorio:			
Acreedores varios	34274 47		
Intereses a distribuir	2646 07		
Impuestos réditos 4.a Cat.	5 —	36925 54	
Ganancias:			
Beneficio de capital		98074 11	134999 65
Cuentas de orden:			
Consignaciones		7909 47	
Depositantes de títulos		500 —	8409 47
			4867940 68

GANANCIAS Y PERDIDAS LIQUIDADAS EL 17 DE FEBRERO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Almacén etc.:		
Gastos, amortizaciones y costos		131412 08
Propiedades préstamos etc.		87711 68
Beneficios		98074 11
		317197 87

HABER	m$n.	m$n.
Almacén etc.:		
Excedente bruto del ejercicio	127164 49	
Fondo de previsión	4217 59	131412 08
Propidades préstamos etc.		185765 79
		317197 87

Beneficios a distribuir:

DEBE		m$n.
Fondo de reserva legal		4903 71
Dividendo de accionistas		88266 71
Parte de empleados		4903 70
Haber		98074 11
Beneficio de capital		98074 11

José Bogliolo, presidente. — J. B. Berra, tesorero. — M. Schulze, contador-gerente. — Arturo L. Raviña, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — **Julio C. Urien**, Director General.

e.12 ago.-N.° 3767-v.12 ago.

167 —

"DUCILO" SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE RAYON

Con domicilio legal Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832
Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Agosto de 1926, 29 de Diciembre de 1932, 14 de Diciembre de 1934 y 4 de Abril de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Octubre de 1926, 29 de Mayo de 1933, 6 de Abril de 1935, y 12 de Julio de 1935.

Capital:
Autorizado .... $ 7.000.000.—
Suscripto .... » 6.835.000.—
Realizado .... » 6 835.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado en la Asamblea General de realizada el 20 de 1936 con la anotación agregada al pie de la presente.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles raíces	172079 83	
Muebles y útiles	1120 53	
Obras en curso	1804092 25	1977292 61
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos: Cuenta corriente	762265 53	
Depósito	1000000 —	1762265 33
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3090442 06
Activo nominal:		
Llave de negocio	54215 87	
Gastos de organización	38221 15	92437 02
Activo transitorio:		
No existe.		
		692[illegible] 0[illegible]
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		6952437 02

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		6835000 —
Reserva legal		92437 02
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		6927437 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		652437 02

Nota: En el presente ejercicio la cuenta de ganancias y pérdidas no ha tenido movimiento, en virtud de haberse resuelto paralizar momentáneamente las actividades de la Sociedad.

Robert Salmon, presidente. — William G. Cullen, síndico suplente. Inspector que visó el balance: Dr. Rosse

Buenos Aires, Febrero 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.° 3743-v.12 ago.

(165)

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA S. A.

Av. Roques S. Peña N.º 501.
Fecha de autorización por el P. E. Enero 15 de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Julio 18 de 1926.

Capital autorizado	m$n.	500 000.—
" suscripto	»	283.000.—
" realizado	»	283.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Enero de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones	157814 50	
Menos: amortizaciones	17155 06	86 59 44
Maquinarias	3 912 99	
Menos, amortizaciones	31436 6	2476 31
Camiones y tractores	39 9 6	
Menos amortizaciones	2522 65	4633 05
Muebles	2329 4	
Menos: amortizaciones	2329 47	— —
Herramientas y útiles	6554 54	
Menos: amortizaciones	6554 54	1 —
Animales vehículos	835 —	
Menos: amortizaciones	835 —	— —
		93418 78
II. Activo circulante:		
Cañería, materiales, combustibles	21467 58	
Sal en pilas al valor estimado	50441 16	71908 74
III. Activo disponible:		
Caja	578 12	
Bancos	538 63	1116 75
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	5841 68	
Cuentas a cobrar	20 974 60	26816 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	90842 19	
Pérdida del ejercicio	19727 83	110570 02
Cuenta de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	6000 —	
Consignación sal	266 14	6266 14
		31 096 7

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	283000 —	
Reserva legal	5 9 76	
Fondo de previsión	1 49 4	284889 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios prendarios		63475 95
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		5465 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	6000 —	
Sal en consignación	266 14	6 66 14
		31 096 71

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		90842 19
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones		13 2 18
Gastos generales		38341 41
Intereses		3 48 20
Patentes e impuestos		1615 —
		1 8851 98

HABER	m$n.	m$n.
Producto neto de ventas		23281 96
Pérdida: Del ejercicio	19727 83	
Saldo anterior	90842 19	110570 02
		13 851 98

Ian G. Drysdale, presidente. — Ambrosio P. Escalada, secretario. — V.º B.º: J. Monteith Drysdal , síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A varez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.º 3835-v.12 ago.

91—

KISTLER TRADING COMPANY

Casa Matriz: Wilmington, Delaware, EE. UU.
Avenida Pte. R. Roque Sáenz Peña 6 5

Fecha de autorización por el P. E. 3 de Mayo de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 27 de Junio de 1919

Capital asignado a la Sucursal...... $ 10.000.— c/a - $ 23 554.55 c/l.

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado . $ 10.000.— o/a - $ 23 554 55 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 1.º de Enero de 1935	1046 40	
Menos amortización del ejercicio	299 39	747 01
II Activo circulante:		
Mercaderías		22 000 —
III. Activo disponible:		
Caja	257 26	
Bancos	2 391 15	2648 41
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		3 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		225398 88

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, asignado		235 4 55
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		195605 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2274 03
Ganancias:		
Saldo según cuenta		1904 95
Cuentas de orden:		
No existen.		
		223398 38

Fdo.: Roberto G. Marr.

EJERCICIO 1935
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y útiles	299 39	
Gastos generales, sueldos, etc.	19 52 1	
Intereses	190 7	
Patentes e impuestos	1050 —	
Saldo: Utilidad del año	1 04 9	
	23057 1	

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones		22786 67
Descuentos, etc.		270 50
		23057 17

Fdo.: Roberto G. Marr.

Inspector que visó el balance: Dr. Ro s .

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.º 3746-v.12 ago.

170

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

AVDA. INGENIERO HUERGO 1335 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de junio de 1927 y 29 de Septiembre de 1933

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Septiembre de 1927 y 12 de Enero de 1934

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
" suscripto y realizado acciones preferidas, al 8 o|o	"	600.000.—
Acciones ordinarias	"	4.988.400.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea, sin modificación.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles — Hipotecados en garantía de los créditos bancarios indicados en el pasivo	675.876.64		
Menos: Amortización	20.065.35	655.811.29	
Mejoras a edificios y construcciones	138.306.77		
Menos: Amortización	138.305.77	1.—	
Maquinaria	332.009.93		
Menos: Amortización	253.890.89	78.119.04	
Muebles y útiles	342.994.13		
Menos: Amortización	243.708.59	99.285.54	
Instalaciones	176.415.74		
Menos: Amortización	162.643.22	13.772.52	
Automóviles y camiones en servicio	360.702.05		
Menos: Amortización	310.964.05	49.738.—	
Acciones: Ditlevsen & Co., Inc., New York		29.114.06	925.841.45
II Activo circulante:			
Mercaderías en depósito, en tránsito y en Aduana	2.146.571.34		
Menos: Reserva para desvalorización	71.285.70	2.075.285.64	
Automóviles, camiones y maquinaria agrícola, usados		114.224.42	
Trabajos en ejecución		30.783.83	
Títulos diversos		6.183.50	
Inmuebles a realizarse		221.243.35	2.447.720.74
III Activo disponible:			
Caja		5.610.12	
Bancos		106.403.50	112.013.62
IV Activo exigible:			
Deudores varios		1.069.737.82	
Deudores prendarios		839.262.97	
Deudores hipotecarios		190.743.35	
Documentos a cobrar		316.052.05	
Reclamos varios pendientes		832.62	
Depósitos en garantía		13.907.28	
		2.430.536.09	
Menos: Reserva para deudores morosos		230.000.—	2.200.536.09
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			40.092.46
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica			973.—
Pérdidas:			
Saldo al 30 de septiembre de 1934		453.076.87	
Pérdidas del 8.° ejercicio, según cuenta		540.861.01	993.937.88
			6.721.115.22
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		893.073.97	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		36.000.—	
Consignaciones recibidas		93.629.—	
Valores de terceros al cobro y en garantía		18.289.63	1.040.992.60
			7.762.107.82

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas al 8 o|o acumulativo: 1.000 acciones de $ 600 c|u.	600.000.—		
Acciones ordinarias: 8.314 acciones de $ 600 c|u.	4.988.400.—	5.588.400.—	
Reserva legal		283.086.91	5.871.486.91
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		219.285.75	
Obligaciones a pagar:			
Bancos	67.500.—		
Mercaderías	131.825.96	199.325.96	
Bancos en descubierto:			
Con garantía hipotecaria	250.861.84		
Sin garantía	44.599.76	295.461.60	714.073.31
III Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar		113.645.05	
Intereses sobre valores a cobrar, etc., no vencidos		21.909.95	135.555.—
			6.721.115.22
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros:			
Con garantía hipotecaria de la Compañía	640.139.05		
Sin garantía	252.934.92	893.073.97	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		36.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		93.629.—	
Comitentes de valores al cobro		18.289.63	1.040.992.60
			7.762.107.82

H. C. Ditlevsen, presidente. — Tomás Holt, contador. — V°. B°.: A. M. Drysdale, síndico suplente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

OCTAVO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		453.076.87
Amortizaciones:		
Inmuebles	17.220.84	
Mejoras a edificios y construcciones	7.982.92	
Maquinaria	26.798.71	
Muebles y útiles	26.011.78	
Instalaciones	8.598.89	
Automóviles y camiones	21.371.34	
Deudores morosos y dudosos	237.047.63	
Marcas de fábrica	159.60	345.191.71
Gastos generales		1.415.110.61
Patentes e impuestos		82.897.69
		2.296.276.88

HABER		
Utilidad sobre ventas		1.270.008.46
Alquileres		21.873.97
Cambios		3.529.23
Intereses, descuentos, etc.		6.927.34
Saldo: Pérdida del año	540.861.01	
Más: Pérdida anterior	453.076.87	993.937.88
		2.296.276.88

H. C. Ditlevsen, presidente. — Tomás Holt, contador. — V°. B°.: A. M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ago.-N.° 3969-v.12 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Uruguay número 34, avisan que con su intervención se vende el negocio de despensa calle Díaz Vélez número 3999, esq. Francisco A. de Figueroa. — Vendedor: **Rogelio Alemparte**, domiciliado Francisco A. de Figueroa 221. — Comprador: **Guillermo D. Manente**, domiciliado en el mismo. Reclamos término ley.

e.11 ago.-N.° 4024-v.17 ago.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, se vende el negocio almacén de comestibles sito en esta Capital calle San Eduardo 8991. Reclamos término legal. Vendedor: **Juan González**. Compradores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

e.11 ago.-N.° 4020-v.17 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **Francisco Abajo**, domiciliado Rioja 1401, vende a **José Rosorv y Gonzalo Martínez**, el almacén Centenera 1401, domicilio de compradores. — Reclamos ley en Rioja 1401.

e.11 ago.-N.° 4042-v.17 ago.

Seicki Inamine vende a **Schuwho Ohshiro**, el negocio de tintorería sito en Carlos Calvo 4294, donde se domicilian.

e.11 ago.-N.° 4038-v.17 ago.

Se hace saber que **Manuel Romero**, domiciliado en la calle Caseros 2676, vende a **Lorenzo Prato**, domiciliado en la calle Directorio 367, la mitad del negocio de pasta fresca, quesería y mantequería que tiene en propiedad con **Ramón López** denominado "La Pradera", ubicado en los puestos 2, 3 y 4 del Mercado Intendente Adolfo Bullrich, sito en la calle Paseo Colón y Méjico. Reclamos ante los Escribanos Mario R. Nasso, Florencio N. Amoresano: Sarmiento 846, 3er. piso.

e.11 ago.-N.° 4043-v17 ago.

Solsona y del Pino, venden su negocio de sastrería y anexos ubicado en Sarmiento 1073, de esta Ciudad, al señor **A. González**, allí domiciliado. — Reclamos dentro del término legal a A. del Valle. — Salta 345.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

e.11 ago.-N.° 4045-v.17 ago.

Con intervención del escribano Natalio L. Marchese, con domicilio Sarmiento 930, don **Héctor Tomasi**, domiciliado Rivadavia 4518, vende a su hijo **Héctor Tomasi**, su negocio de joyería, relojería y anexos, ubicado en la calle Rivadavia 2701 al 15. Reclamaciones dentro del plazo legal.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.
e.7 ago.-N.° 3900-v.12 ago.

Jorge Martínez de Castilla, vende a **Joaquín Vilella**, el negocio de perfumería de la calle Cabildo N.° 779.
Domicilio legal y reclamos en Florida N.° 259.
e.8 ago.-N.° 4073-v.13 ago.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 que **Ramón Fernández** vende a **Emiliano Gil** la despensa de comestibles sita esta ciudad calle Luca 1444, donde constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.
e.10 ago.-N.° 4088-v.14 ago.

Ley 11.867. **Carlos José Haueisen**, Belgrano 1657, vende su negocio de aparatos mecánicos y artículos de empaque y precintos Belgrano 1651|57 y la patente de marca "Securitas" a don **Alberto Martini**, Belgrano 1657 ante el escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331. Reclamos de ley.
e.10 ago.-N.° 4084-v.14 ago.

Aviso al público que vendí a don **Alberto Posen**, el diario "Mundo Forense", sito en la calle Uruguay 627.
Reclamaciones dentro de término de ley.
Vendedor: **Enrique Feinmann**, constituye domicilio en la calle Lavalle 1061. Piso 2.°.
Comprador: **Alberto Posen**, constituye domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 443. Piso 3.°.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
e.10 ago.-N.° 4.079-v. 14 ago.

Tomás Corrado y Cía., rematan el **17 del corriente**, a las 13.30 el bar Victoria **902** de **José Verdaguer** y **Juan Fernández** domiciliados Victoria 906. — Corrado y Cía., Lavalle 1346.
e.10 ago.-N.° 4083-v.14 ago.

Anúnciase, que el señor **Severiano Pampillo**, domiciliado en la calle Rivadavia número 1953, vende al señor **Domingo Ribas**, domiciliado en la calle Agüero **1984** tercer piso, el negocio de fábrica de chocolates ubicado en la calle Alvarez Thomas número 732. La escritura será otorgada ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle 1312 segundo piso **B**.
e.10 ago.-N.° 4089-v.14 ago.

Se hace saber que **Luis Razetti** vende a **José Domínguez** su negocio de relojería y joyería situado calle Bernardo de Irigoyen 1365. Reclamaciones al domicilio de los contratantes, Bernardo de Irigoyen 1365.
e.10 ago.-N.° 4087-v.14 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972. avisan que se vende el restaurant, Triunvirato 1093, vendedor, **Gerónimo Guarino**. Triunvirato 1093. — Comprador **Pedro Garbarino**, Godoy Cruz 639. Reclamo término de ley.
e.10 ago.-N.° 4016-v.14 ago.

Aviso que vendí a don **Alberto Juan Sansón Iraizoz**, un negocio de hotel y restaurant denominado Apolo, sito en la calle Pueyrredón 312, donde vendedora y comprador constituyen domicilio. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedora **María Coltelli viuda de Ciampi**.
e.7 ago.-N.° 4010-v.12 ago.

Adolfo Giunta: avisa **Carlos S. Goggia**, vendió su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle Sanabria **1293**, a **Lázaro Pinchuk**. Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio especial de los contratantes.
e.11 ago.-N.° 4022-v.17 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335; al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Lavalle 3099. Vendedores **José Martínez y Cía.**, domiciliados en Paraná 335. Comprador **Peregrino Martínez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 8 Agosto 1936.
e.8 ago.-N.° 4062-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Acoyte número 932.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Rogelio Pérez Puga**, Acoyte 932. — Compradores: **José Amador Fernández Carballo, Gumersindo Masenlle Resille y Elijio Pérez Pérez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4077-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Andalgalá número 2301 esquina Chacomús número 6902.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Faustino Martínez Lorenzo**, Andalgalá 2301. — Compradores: **José y Manuel Romero Rey y Rufino González Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4078-v.13 ago.

Juan A. Martínez e Hijo, comunican que venden su ferretería, pinturería y bazar (antigua "Marconi"), ubicada Guanacache 4999, a **José B. Sarasola**, ambas partes allí, domiciliadas. Reclamos ante escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.8 ago.-N.° 4.065-v.13 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Tacuarí 315, vendedor: **Antonio Gayoso**, domiciliado Tacuarí 315. Comprador **Jesús Santiso**, domiciliado Sarmiento 2779. Reclamaciones término de ley.
e.7 ago.-N.° 3.899-v.12 ago.

Camilo Burgués, martillero público, oficina, N. Oroño 2121, avisa que **Alfredo Bonnano y Andrés Cabrini**, venden fábrica mosaicos, situado Luis Viale 2911, a **José Zocco y Cía.** Reclamos oficina martillero, término ley.
e.7 ago.-N.° 3.986-v.12 ago.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Manuel Filgueira**, vende al señor **Anselmo Jorge**, su negocio de almacén de comestibles, Camargo 1001 esquina Thames. Reclamos y canje de vales en término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.7 ago.-N.° 3.983-v.12 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Fariñas y Nieto**, venden su despacho de pan, calle Chile 1701, a la señora **Manuela Fernández**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
e.7 ago.-N.° 3.982-v.12 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Miércoles 12** a las 14, peluquería calle Melián 3005, propiedad señor **Juan Stein**. — Reclamo término ley.
e.7 ago.-N.° 3.980-v.12 ago.

Máximo Buza, vende a **Generosa Ustarroz y Augusto Kozina**, la despensa Garay 4302, domicilio de las partes.
e.8 ago.-N.° 4.066-v.13 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que el día 18 de Agosto de 1936, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de calle Esmeralda 535, de propiedad de **Longo y Cía.** Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4071-v.13 ago.

José N. Parodi, oficinas Cangallo 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica haber vendido a **José Sgardi y Juan José Noonan**, el restaurante Gaona 3199.
Reclamos ley, mis oficinas. — **Juana Masino**, vendedora.
e.8 ago.-N.° 4053-v.13 ago.

Domingo Vila y **Francisco Pérez**, avisan que venden su garage y anexos, calle Larrazábal 832, a don **David Inacio**, reclamos término legal. — Larrazábal 832, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4061-v.13 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de rotisería y bar, denominado "Los Andes", sito en esta Ciudad, calle Rosario N.° 899, esquina Centenera N.° 12. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Ramón González Moure**, domiciliado en la calle Gaona N.° 4800. Compradores: señores **Boga Hermanos**, domiciliados en la calle Rosario N.° 899.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
e.8 ago.-N.° 4000-v.13 ago.

Por la escribanía a mi cargo, se otorgará escritura de venta del negocio de cinamatógrafo "Petit Splendid", calle Libertad 976, de propiedad de don **Humberto Gatti**, con domicilio en el mismo, a favor de los Sres. **Arnaldo Schkolnik** y **Ricardo Canto**, domiciliados en Av. Cabildo 2347 (art. 2.°, Ley 11.867), Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.
e.8 ago.-N.° 4051-v.13 ago.

El comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, **Víctor Arribas** vende a **José María Casal**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Beauchef N.° 1696 esq. Balbastro N.° 899. — Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.8 ago.-N.° 4055-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Loyola números 1178|82.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Domingo Orso**, Loyola 1178. — Compradores: **José Carballo & José Benito Entenza**, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ago.-N.° 4076-v.13 ago.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, vendemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominadas "San Agustín", sita Las Heras N.° 2701, donde es nuestro domicilio. **V. Vidalta y Díaz.** Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.8 ago.-N.° 4074-v.13 ago.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberdi 1059, al comercio notifica que con su intervención se vende la despensa de comestibles Monte Dinero 947, transportándola a Martínez, Provincia de Buenos Aires, Diagonal Tucumán 599. Vendedor **Eduardo Márquez**, domiciliado en el negocio. Comprador **Salomón Roitberg** domiciliado Alberdi 1059.
e.8 ago.-N.° 4069-v.13 ago.

Susana M. Vela de Láinez, vende a "**El Diario**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el título de la marca de comercio "El Diario", número 96.038, y **Manuel Vicente Láinez**, vende a su vez la llave del negocio, el archivo, colección de periódicos y muebles y útiles de la empresa que edita "El Diario", lo que constituye este negocio. Avenida de Mayo N.° 662. Reclamaciones término de ley, Sarmiento 329, 5.° piso, izquierda, domicilio comprador.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
e.7 ago.-N.° 3993-v.12 ago.

Ramón Fernández Lombardero, avisa vendió a **Fernández y Bolaño**, cuya sociedad está compuesta de Domingo Fernández y Emilio Bolaño, su negocio de almacén de comestibles, situado Méjico 1069, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.7 ago.-N.° 3.981-v.12 ago.

Aviso haber vendido mi negocio de perfumería, sito en la calle Cabildo 1984, a **Luis Gómez Alvarez**. Reclamos término de ley, mismo domicilio que lo es de las partes. Vendedor **Julio Francisco Melis.**
e.7 ago.-N.° 3996-v.12 ago.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, U. T. 47-5661: Avisa **José Cornacchioli**, domicilio Rivera 300, vende su comercio de alcamén, Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo.** domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
e.7 ago.-N.° 4012-v.12 ago.

José Ignacio Irazoqui, avisa que vende a **Pedro Espelosin** y **Ricardo Calvo**, su negocio de despacho de vinos y cervezas y confitería establecido Defensa 550. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.7 ago.-N.° 4011-v.12 ago.

Avísase que **José Hojman**, Tucumán 2328 Dto. 2, compra el " Instituto Incorporado Politécnico", sito Pueyrredón 748, a **Elier Gómez Llueca**, que vive allí. Reclamos de ley al escribano Fernando Vásquez, Florida 251.
e.7 ago.-N.° 4009-v.12 ago.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Isabel R. de Grande** vende a **Naum Bulstein**, la famacia Beruti 3100, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.
e.7 ago.-N.° 3998-v.12 ago.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención, el señor **Pedro C. Sánchez**, vende a los señores **Del Río y Cía.**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Zuviría N.° 1001 esq. Cachimayo. — Reclamos término ley en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes.
e.8 ago.-N.° 4056-v.13 ago.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Manuel Touceda**, firmó promesa de venta de su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 1472, a los señores Ramón García Cordera y José García Suero, razón social "**R. y J. García**". — Reclamos Ley 11.867, en el estudio doctores Vitón y Villar, calle Río Bamba 235, Capital; domicilio legal constituído por las partes.
e.10 ago.-N.° 4091-v.14 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa que **Emilio González y Cía.**, venden a **Julio Ixtaina**, su negocio de almacén y bebidas, sito Venezuela 3100, domicilio de las partes. — Reclamaciones en término de ley.
e.8 ago.-N.° 4.068-v.13 ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO.
(Compañía de Productos de Química).
S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 4.072 v.26 ago.

YERBALES PARAGUAYOS
"LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.

Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 4036-v.28 ago.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Alsina N.° 2513 — U. T. 47-5943
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se celebrará en este local social, el día miércoles 19 de agosto de 1936, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.

2.° Lectura y aprobación del Balance Anual al 30 de junio de 1936.

3.° Informe del Tesorero.

4.° Informe del Encargado de la bodega.

5.° Elecciones:

a) Vicepresidente;
b) Protesorero;
c) Prosecretario;
d) Intendente;
e) Síndico suplente;
f) Dos suplentes, todos por un año.

6.° Mociones libres.

7.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega numerosa y puntual asistencia.

La Comisión Directiva.

e.11 ago.-N.° 4026-v.13 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375 — 6.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.

e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

CENTRO DE CONSIGNAT... DE PRODUCTOS DEL PAÍS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.

e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 25 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la asamblea general ordinaria de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 27 de agosto de 1936, a las 20 horas (8.00 p. m.), en nuestro local social calle Rodríguez Peña número 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Informe del tesorero.

3.° Designación de la comisión escrutadora.

4.° Elección de vicepresidente, vicesecretario, vicetesorero, ocho consejeros, por un año; y uno por seis meses.

5.° Consideración del informe de la comisión financiera.

6.° Consideración del proyecto sobre reconstrucción y refección de la Casa Suiza presentado por el C. D.

7.° Presentación del informe de la comisión pro modificación del Estatuto y reglamento y designación de la comisión que determina el artículo 25, inciso c).

8.° Informe del C. D. sobre el programa para la celebración del 75.° aniversario de la sociedad y consideración del mismo.

9.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada para la reunión, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas (Art. 20 del reglamento general).

Buenos Aires, Agosto de 1936.

Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Emilio Paül, presidente. — Carlos Bauler, secretario.

Nota: Miembros salientes y reelegibles, señores Luis Antonini, Alberto Stoller, Pablo Born, Ernesto Troillet, César B. Agustoni, Mario Prada, Oscar Hafner, Silvio Trezzini, Ernesto Franzoni y José Kaufmann. — No reelegible (Art. 34 del Estatuto): señor Marino Gobbi.

e.11 ago.-N.° 4017-v.12 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo, vicepresidente.

e.11 ago.-N.° 4092-v.28 ago.

Sociedad Anónima "LA MARIETTA"
Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio.

e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.°) Remuneración de Directores y Síndico.

5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588-v.14 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 31 agosto de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada la Asamblea General Ordinaria se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la reducción de capital.

El Directorio.

e.10 ago-N.° 4.081-v.27 ago.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)
Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1556, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.

2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 3936-v.22 ago.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista número **514, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a etsa Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Becear Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 36 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N.° 3.989-v.25 ago.

Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
"TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.

Fijar la remuneración del Síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por dos años, una en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.

Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico
La Artística
PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3804-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 52 del Estatuto, se invita a los Señores Socios, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sede Social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Informe Balance presentado por el Consejo de Administración. Informe de la Presidencia.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Ratificación por la Asamblea, de la resolución adoptada por el Consejo designando al Señor Pedro Robertie, Presidente Honorario de la Asociación.
4.° — Autorización para inscribir el nombre de nuestro socio vitalicio Señor Alfredo E. Reynaud en el cuadro de Benefactores.
5.° — Elección de 9 Vocales Titulares para dos años en reemplazo de los Señores Carlos Barotto, Pedro Hottier, Alberto Beaudoux, León Moncla, Eloy Andreux, Pablo Flicourt, Enrique Martinent, Julio Quantin y Félix Le Boucher que son reelegibles. Elección de 6 Vocales suplentes para un año.
6.° — Designación de 5 Miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas para el Ejercicio 1936-1937.
7.° — Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1936.

Pedro Robertie, presidente. — L. Moncla, secretario.

Nota. Art. 53.° — La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuese el número de socios presentes.

e.10 ago.-N.° 4.080.-v.12 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —

El Directorio

e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de Junta Escrutadora.
3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v.13 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de remuneración de Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 3.857-v.19 ago.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.
2.° Fijación del número de Director (Art. 5).
3.° Elección o reelección de Directores.
4.° Elección o reelección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de a Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de tres Directores, por dos años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndicos suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Miganaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Mancebo Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955 v.24 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA

Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO

Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director por dos años en reemplazo del señor Santiago J. Carozzino (fallecido).

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago.

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a als 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Mejico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4062-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 jul.-N.° 3793-v.17 ago.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 3984-v. 25 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 29 de agosto de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de cuatro directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

El Director

e.5 ago.-N.° 3931-v.22 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° "Pergamino" (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Gualeguaychú" (Distrito 12.°) Entre Ríos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" (Distrito 3.°) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 3 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 9 - Retiro" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones) Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 4 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina de "Suministros" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correos Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago. v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 30 — Coghlan" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 11 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 4, Almagro". (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 5, Caballito", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios: artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestible, combustible y vestuario (de Ordenanza y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. — Para informes: Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.10 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8 ago.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 21 del corriente, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nos. 4 y 8, las cuales deben estar ubicadas en los radios comprendidos entre las calles Corrientes, Pueyrredón, Laprida y Rivadavia, una y la otra: Corrientes, Bustamante, Loria, Belgrano, Jujuy y Pueyrredón.

2.° — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), en papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 ago. v.14 ago.

Licitación para comprar un terreno con destino a la Cárcel de Mujeres

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de terrenos que el Ministerio debe adquirir con destino a la construcción del edificio de la Cárcel de Mujeres de la Capital.

2.° — El terreno que se necesita es de 30 hectáreas, aproximadamente, debe estar ubicado sobre camino pavimentado que una con la Capital Federal, dentro de un radio de 50 kilómetros de la misma, o en sus proximidades y entre las zonas Norte a Oeste, de fácil desagüe y no inundable.

3.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) redactadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y las restantes en sellado de $ 2.— moneda nacional acompañadas de un plano del terreno ofrecido, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

4.° — Pueden presentarse propuestas por extensiones menores pero que, siendo linderos los terrenos, permitan la formación de una fracción de 30 hectáreas.

5.° — Por más datos dirigirse a la Dirección General de Institutos Penales, (Charcas 2218, Capital Federal).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.6 ago. v.14 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios y bancos, con destino a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 1.° de septiembre de 1936:

Mendoza

Hora 12.30. — "Construcción de un cerco de alambre tejido común en el perímetro del terreno que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en construcción en Campo de los Andes, Mendoza. (Presupuesto Oficial $ 8.595.94 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 27 de agosto de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel, Secretario.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de agosto de 1936, para obtener el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de la Seccional de Defensa Agrícola en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle General Manuel Belgrano N.° 440, Gualeguay, Entre Ríos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración

e.11 ago.-v.11 ago.

e.10 sept.-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 1 septiembre 1936, por:

Construcción edificios, pavimentos y ... (Pliego 3.851) a las 14 horas; cemento portland común (3.852), 14 y 30 horas; maderas varias (3.853), 14 y ... horas; cañas de sondeo y uniones (3.854), 15 horas; herramientas de precisión (3.855), 15 y 20 horas; repuestos para bombas ACME (3.856), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el 4 septiembre 1936, por: aceiteras, engrasadores, etc. (Pliego 3843), a las 14 horas; cabo manila, hilos, etc. (3844) 14 y 20 horas; Rodoleros (3845) 14 y 40 horas; oxígeno industrial y gas acetileno (3846) 15 horas; equipo limpia tubos (3847) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.5 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. N.° 7.653-D. T.-936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día, hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de esta Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — R. Zaballa Carbó, secretario general.

e.10 ago.-v.19 ago.

(Expte. 22.953-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.11 ago.-v.17 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las Estaciones Bellisle y Chimpay, Territorio de Río Negro. — $ 43.006.— moneda nacional.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 3051-v.10 jul.

e.10 ago.-N.° 3051-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Vieytes, pesos 24.768. —

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 3074-v.18 jul

e.10 ago.-N.° 3074-v.13 ago

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Allen. $ 29.695.—

Hasta el día 11 de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3164-v.13 ago

e.14 sept.-N.° 3164-v.17 sept

Licitación pública de las obras de puente sobre el Río Senguer y accesos $ 249.0...—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 gao.-N.° 3152-v.13 ago

e.12 sept.-N.° 3152-v.16 sept

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg, pesos 28.463.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa en los días Sábado y Domingo, y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.10 ago.-N.° 3171-v.13 ago.

e.5 sept.-N.° 3171-v.9 sept.

Licitación pública camino estación Villa Dolores, $ 66.929, hasta el 2 de septiembre, en el Juzgado Bell-Ville, o para el 8 septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.8 ago.-N.° 3.166-v.12 ago

e.4 sept.-N.° 3.166-v.8 sept

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Gloria y hacia Lonquimay, $ 12.698,—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ago.-N.° 3.160-v.12 ago

e.12 sept.-N.° 3.160-v.16 sept

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las Estaciones Chapadmalal y Dionisia, pesos 28.512.—

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.10 ago.-N.° 3168-v.13 ago

e.5 sept.-N.° 3168 v.9 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Toay, pesos 12.085.—

Hasta el día 11 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, (La Pampa), o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 3162-v.13 ago

e.12 sept.-N.° 3162-v.16 sept

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul

e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 11 de septiembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de la Sección 1.ª, incluso la demolición de las construcciones existentes en el terreno de emplazamiento sito en la calle Lavalle N.° 451 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional.

e.11 ago.-N.° 20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de septiembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor montacamillas en el edificio ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.5 ago.-v.13 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública número 551|36, relacionada con la provisión de cables eléctricos y material ídem, anunciada para el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 28 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración.

e-10 ago.-v-19 ago.

Expte. N.° 9123-19.246

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la subestructura del puente sobre el río San Francisco, Km. 6.230,30, desde Pichanal, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con el pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), a las 14 horas del día 10 de septiembre de 1936, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, oficina 409, como también en Pichanal. — El retiro del mismo se hará en Buenos Aires y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.4 ago.-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y vagones-tanques, en la cantidad y demás características que detalla el pliego número 1033|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secre-

taría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 100.— m|n. c|u.

La Administración.

e.4 ago. v.12 ago.

Expte. M. T. 700|202-L-Adm.8330|19.216

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un taller de reparaciones de vagones y tenders, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), el día 8 de septiembre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la oficina 428, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.4 ago.-v.12 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Cristina S. de D'Amezaga** y a su fiadora doña **María Elena Rayces**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.775,20 m|n., importe del saldo deudor que arroja la cuenta de la causante y reposición de fojas actuadas.

Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fical N.° 33|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 40.—

e12 ago.-N.° 44 s|pp.-v23 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 65|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 65|A

Vapor Atahualpa; paquete 5355; fecha de entrada al puerto, 26|12|1935; marca Cattaneo; número 1, cantidad, 1 cajón.

Agosto 8 de 1936.

El Jefe.

e.11 ago. v.17 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 44 -O-95|A|1936, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto pc el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° ....

Marca: V. R. C.; s|n.; 62 bolsas; y marca: "I"; s|n.; 2 bolsas.

Rosario, Agosto 3 de 1936.

El Jefe.

e.5 ago.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana, 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superi, Besares y Conde, partidas: 6297, 6503 y 6653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6965, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2784, 2764, años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5901|3, 6098, 6200, años 1918|26; Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A., partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008, años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6549, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13.838, años 1924-26; Arcos lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918|19|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v29 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita, llama y emplaza a don **Amaro Godoy**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante V. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no compareciera de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e12 ago.-N.° 1418 s|pp.-v14 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaio o**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría el autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Dovnel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña Elisa Batagna.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s p.p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. - Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p. v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juna Suárez Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Ernesto N. Black, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.424-s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del doctor Daniel Mo-Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agapito Casanova, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla. Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936 — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — **M. Solari Olmos, secretario.**

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando** o **Pascualina Giri de Gando**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que te sigue la Municipaliad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenla, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** v. **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 56, parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín B. David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — **Ubaldo** Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no **compareciere**.

Buenos Aires, Junio 12 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e. 18 jul.-N.° 1252-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — **José** Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.
Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.
e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mario o **Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú, parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 289, Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro Grecco o Rico.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.333 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con sus partidas e importes totales se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden a los años 1912 al 1923 y 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciaría el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).

Inmuebles: Tilcara 2926, $ 109.20. — Palmar 6631, $ 19.50. — Remedios 3443, $ 24.96. — Laguna 433, $ 27.30. — Gaona 3908, $ 23.40. — J. B. Alberdi -L.2-Ma.J.Pda. 3167, $ 65.52. — Fernández, L.3 Ma. J. Pda. 3169, $ 46.80. — Miralla 262, $ 140.40. — José Bonifacio 3669, $ 93.60. — Martínez Castro 982, $ 46.80. — Gaona 3900, $ 31.20. — A. Iacques 6817, $ 31.20. — Laguna 1111, $ 27.30. — Saujil 35, $ 561.60. — Guaminí - Itaquí - Ñorquín, Ma. 46, Partida 42.403, $ 374.40. — Castro Barros 1629|37, $ 31.20. — Gral. Paz, Strangford y Saladillo- Pda. 41.121, $ 66.30. — San Eduardo 3571, $ 39.— Martínez Castro 1015, $ 15.60. — Asamblea 1024, $ 136.50. — Ramón L. Falcón 3638|40, $ 249.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, $ 78.— Avenida Roca- Pda. 35.923, $ 234.— Mariano Acosta 1111, $ 109.20. — Pieres y Juan B. Alberdi 5910, pesos 109.20. — Convención 3679, $ 117.— Martínez Castro 371, $ 234.— Beauchef 1476, $ 109.20. — Saujil 285, $ 78.— Laguna 1137, $ 187.20. — Cossio y Pola 289, $ 78.— Mariano Acosta 928, $ 62.40. — Avenida Cruz, Pda. 29.285, $ 452.40. — Junta 3688 y Mariano Acosta 1426, $ 19.50. — Merlo 3740, $ 23.40. — Año 1925: San Eduardo 3271|73, Pda. 151, $ 132.60. — Orán 137, Pda. 543, $ 156.— San Nicolás 647, Pda. 871, pesos 101.40. — Canalejas 3952, Partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, Pda. 1609, $ 93.60. — Gaona 3960, Pda. 1663, $ 46.80. — S. de las Carreras 92, Pda. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Pda. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Pda. $ 35.10. — Azul 475, Pda. 15.223, pesos 85.80. — Remedios 3675, Partida 16.123, $ 23.40. — Martínez Castro 979, Pda. 16.781, $ 27.30. — Martínez Castro 1255, Pda. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Pda. 17.461, $ 23.40. — Cañada de Gómez 2359, Pda. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Pda. 23.845, $ 62.40. — Avenida Chicago 6724, Pda. 23.891, $ 179.40. Avenida Chicago 6738|42, Pda. 23.893, $ 156.— Cosquín 2540, Pda. 23.899, pesos 62.40. — E. Garzón 6712, Partida 23.917, $ 78.— E. Garzón 6730, Partida 23.919. $ 54.60. — San Pedro 6735, Pda. 23.935, $ 46.80. — Cañada de Gómez 2627, Pda. 23.941, $ 78.— Andalgalá 2138, Pda. 24.343, $ 70.20. Avenida Chicago 7141, Pda. 25.447, $ 58.50. — Chiclana, lote 3, Manz. G., Partida 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|2, Pda. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Pda. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Pda. 29.983, $ 27.30. — Patagones, lotes 6 y 13, Pda. 31.475, $ 62.40. — Coronel Pagola 3931|35, Partida 31.525, $ 89.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Pda. 32.079, pesos 210.60. — Asamblea 1024, Partida 33.707, $ 70.20. — Carabobo 1536, Pda. 34.881, $ 46.80. — A. J. Luppi, lote 28, Manz. C., Pda. 35.667, $ 31.20. — Lafuente 1259, Pda. 38.135, $ 35.10. — Portela y Romero 3391, Pda. 38.447, $ 39.— Avenida Cnel. Roca, Partidas 40.562|1, $ 561.60. — Frente Arroyo Cildáñez, Pda. 40.562|3, $ 132.60. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, Partida 46279, $ 31.20. — Tafí 4371, Partida 46.533, $ 42.90. — Unánue y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, Partida 47.283, $ 46.80.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.1.° abr.-N.° 426-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ag.-N.° 426-s|pp.-v22 ag.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas en su totalidad corresponden al año 1924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285).
Inmuebles:
Campana 778|80, Partida 477, $ 85.80. — Orán 137, Part. 543, $ 156.— Orán 653, Part. 685, $ 140.40. — Canalejas 3667, Part. 1085, $ 62.40. — Esperanza 88, Part. 11.233, $ 54.60. — Gaona 3960, Part. 1663, $ 46.80. — Gaona 3908, Part. 1669, $ 23.40. — Bacacay 4162, Part. 1949, $ 109.20. — Baradero 150, Part. 2753, $ 132.60. — R. L. Falcón 3638|40, Part. 2831, $ 140.40. — J. B. Alberdi 3681, Part. 2875, $ 54.60. — Laguna 165, Part. 3261, $ 46.80. — J. B. Alberdi, lote 2, Part. 3539, pesos 62.40. — Fernández, lote 3, Manz. J., Part. 3541, $ 39.— Rivadavia 8886, Part. 3559, $ 46.80. — Santiago de las Carreras, lote 11, Manz. B, Part. 3571, $ 62.40. — Checoeslovaquia 4339, Part. 3697, $ 39.— Zelada 4739, Part. 6347, $ 65.52. — Guardia Nacional 764, Partida 7409, $ 24.96. — Miralla 262, Partida 8267, $ 62.40. — Palmar 6631, Part. 10.751, $ 35.10. — José Bonifacio 3679, Part. 15.555, $ 46.80. — Martínez Castro 1255, Part. 16.927, $ 23.40. — Lacarra 1582, Part. 17.461, $ 23.40. — Murguiondo 2816|18, Part. 22.925, pesos 70.20. — Cañada de Gómez 2359, Part. 23.835, $ 46.80. — Cañada de Gómez y Tandil 6716, Part. 23.845, pesos 62.40. — Cosquín 2540, Part. 23.899, $ 62.40. — San Pedro 6735, Part. 23.935, $ 46.80. — Juan B. Alberdi 6926, Part. 24.497, $ 78. — Chiclana, lote 3, Manz. G. Part. 28.905, $ 50.70. — Viel 1450|52, Part. 29.621, $ 171.60. — Doblas 1985 y Zelarrayán 703, Part. 29.799, $ 58.50. — Beauchef 1476, Part. 29.983, $ 27.30. — Saujil 33|35, Part. 31.067, $ 167.70. — Patagones, lotes 6 y 13, Manz. G, Part. 31.475, $ 62.40. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, Part. 32.079, $ 210.60. — Asamblea 1024, Part. 33.707, $ 70.20. — Balbastro 1777, Part. 34.095, $ 7.80. — Carabobo 1536, Part. 34.881, $ 46.80. — Avenida Cnel. Roca, Partida 40.562¹, pesos 561.60. — Frente al Arroyo Cildáñez, Part. 40.562³, $ 132.60. — Guaminí, Itaquí, Montiel, Ñorquín, Manzana 46, Part. 49.005, $ 109.20.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 40 vuelta, del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.1.° abr.-N.° 427-s|p.p.-v.22 abr.
e5 ago.-N.° 427-s|pp.-v22 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite o Verónica Inchasky**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don **José F. Melita**, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos ..... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente, archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delo so**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Moujén, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Dimarco, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Ziaviciute.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Civil Manuel Orús, cita por el término de quince días, a don **Ugo Fazano y Adelina Tomalino**, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria N.° 19 a notificarse en el exhorto librado por el Juez Civil y Comercial de San Pablo (EE. UU. del Brasil), Oscar Fernández Martins, en el juicio seguido por "Gioele Bertolli contra Adelina Fazano Giannini y otros sobre ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.5 ago.-N.° 1385 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Solá, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguía de Frelin.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Pimentel, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna,** procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149, Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.°....-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, **llama y emplaza por** treinta días, **a contar desde la primera** publicación del presente, a **Lisardo Pedro López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg,** procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti,** para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos,** procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García y Francisco Vallejo,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Carcamone,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Palazzo, de la firma **Ragazzi Palazzo y Cía.** en liquidación, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi o Alberto de Elías,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baió,** para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Moisés M. Larrain, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a Pedro Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Perfecto Rodríguez, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Osvaldo Alvarez Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicire, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Prudencio Antonio Alvarez, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Daisky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-c.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gerónimo Alejandro Mussi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Nicolás Santos Corado, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don José Maneiro Calvo, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a María Méndez Alzola Villigier, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1268 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a Clemente Rendina, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Julio Behrensen, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Damián Eladio Osuna, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Enrique Tollar, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Pedro Maramaldo, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo Rossi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|pp.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Ricardo López o Ricardo María López, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Federico Weber, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos Héctor y Pedro Rodríguez, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mil, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Victoriano Otero García, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mahomed Tek, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Carlos Amado, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lanciotti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ag.o

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Peña Vázquez**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentenciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.13 jul.-N.° 1079 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Mariano Escalera, a cargo del Juzgado de Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Ganadera SARASU de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir la modificación del contrato de la Sociedad Ganadera Sarasu, de Responsabilidad Limitada, el que dice así: Testimonio. — Acta Número Diez: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el local social, los socios señores Ana María Duhau de Helguera, Eduardo J. Helguera y María Susana Duhau y el Señor Gerente don Alberto López Mecatti, tomando la palabra el socio Sr. Eduardo J. Helguera y expuso: que consideraba conveniente modificar el artículo quinto del contrato social de fecha cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres y previo un cambio de ideas se resolvió por unanimidad modificarlo, el que queda definitivamente redactado y aprobado en los siguientes términos: Artículo quinto). — "La administración de la sociedad quedará a cargo de un gerente quien tendrá los más amplios poderes para la administración de la misma, pudiendo en consecuencia con su sola firma, ejercer la representación de la sociedad, dar poderes generales, especiales o revocarlos, nombrar, trasladar o separar a los empleados y fijarle su remuneración, vender, comprar y permutar bienes muebles o semovientes, en los plazos, formas y condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, conciliar y transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, entablar o renunciar los recursos legales, ordinarios o extraordinarios, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte, o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas o conocimientos y celebrar todos los demás actos de administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — Necesita la autorización previa de todos los socios, para vender, comprar y permutar bienes inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, aceptando y suscribiendo las respectivas escrituras, prendas agrarias o sin pies, adquirir o transferir créditos con o sin garantía. — Los socios al otorgar la autorización establecerán la forma, plazo y condiciones en que las operaciones aludidas deban efectuarse". — Se establece que debe expedirse testimonio de esta acta para que previos los trámites de Ley, se inscriba la modificación resuelta en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para efectuar dichos trámites el señor Gerente don Alberto López Mecatti. — Enmendado "Alberto López Mecatti", y entre líneas "aludidas". — Todo vale. — Firmado. Ana María Duhau de Helguera, Susana Duhau, Eduardo J. Helguera y Alberto López Mecatti, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 4044-v.17 ago.

La escribanía Héctor F. Borré y Pastor Texo, con oficinas en Cangallo 456, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que con su intervención, la sociedad **"Productos Alimenticios Lazzerini", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada Bartolomé Mitre 811, vende a **Narciso Cuvillas y Compañía**, domiciliados Azopardo 1221, la fábrica de conservas, sita en Colonia La Llave, Estación Rodolfo Iselin (F. C. P.), Provincia de Mendoza. — Las reclamaciones deben presentarse a los Escribanos nombrados en el término de ley.

e.11 ago.-N.° 4034-v.17 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.580

ANIGAR

Julio 17 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3234.

v-14 ago.

Acta N.° 190.526

ONKEL

Julio 15 de 1936. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.280. — Aviso N.° 3116.

v-14 ago.

Acta N.° 190.533

PANTALLA

Julio 15 de 1936. — José María Coco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.123.

v-14 ago.

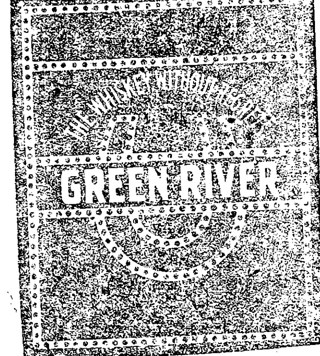
Acta N.° 190.776

TRANSPIROL

Julio 24 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3414.

v-14 ago.

Acta N.° 190.762



Junio 24 de 1936. — Oldetyme Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3381.

v-14 ago.

Acta N.° 190.763



Junio 24 de 1936. — Oldetyme Distillers Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whiskys en general y sus similares, de la clase 23. — Aviso número 3382.

v-14 ago.

Acta N.° 190.764

ARMORTOP

Julio 24 de 1936. — Anti-Hydro Waterproofing Co., de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.547. — Aviso N.° 3380.

v-14 ago.

Acta N.° 190.765

TREPOSAN

Julio 24 de 1936. — S. A. Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Comerce, de Courbevoie, (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.131. — Aviso N.° 3152.

v-14 ago.

Acta N.° 190.772

MARIE BRIZARD

Anisette superfine

Marie Brizard & Roger

à Bordeaux.

Le froid trouble l'ANISETTE; pour lui rendre sa limpidité, il faut la plonger dans l'eau chaude, ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

EXPOSITIONS UNIVERSELLES

DES LIQUEURS

MARIE BRIZARD & ROGER BORDEAUX

MADE IN FRANCE

Julio 24 de 1936. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger, Achard, Glotin & Cie., de Bordeaux, (Gironde) Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.603. — Aviso N.° 3159.

v-14 ago.

Acta N.° 190.774

CERA ASEPTINE

Julio 24 de 1936. — S. A. Teka'on, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.348. — Aviso N.° 3161.

v-14 ago.

Acta N.° 190.761

FADEM

Julio 24 de 1936. — Florentino Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3383.

v-14 ago.

Acta N.° 190.777

ANGIOFILINA

Julio 24 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3415.

v-14 ago.

Acta N.° 190.778

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industral Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3416.

v-14 ago.

Acta N.° 190.779

RATOL

Julio 24 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3417.

v-14 ago.

Acta N.° 190.780

SILVER SHELL

Julio 24 de 1936. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3403.

v-14 ago.

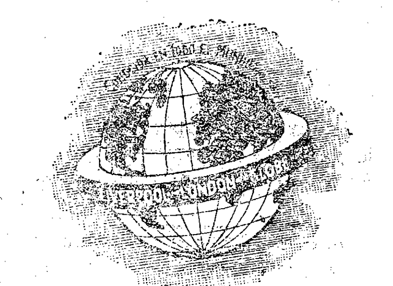
Acta N.° 190.781



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.626. — Aviso N.° 3386.

v-14 ago.

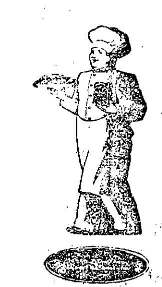
Acta N.° 190.782



Julio 24 de 1936. — S. A. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.775. — Aviso N.° 3387.

v-14 ago.

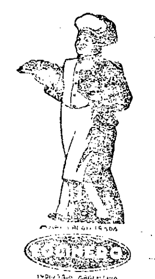
Acta N.° 190.783



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3409.

v-14 ago.

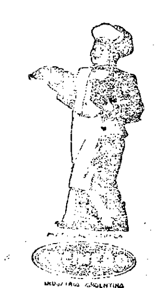
Acta N.° 190.784



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3410.

v-14 ago.

Acta N.° 190.785



Julio 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3408.

v-14 ago.

Acta N.° 190.786

EL AVISADOR MERCANTIL

Julio 25 de 1936. — El Avisador Mercantil S. A. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3418.

v-14 ago.

Acta N.° 190.787

KORANY

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3411.

v-14 ago.

Acta N.° 190.788

CALORGAN

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3413.

v-14 ago.

Acta N.° 190.789

DUCRET

Julio 25 de 1936. — Samuel Svarzbein y Andrés J. Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3412.

v-14 ago.

Acta N.° 190.790

BIODINAM

Julio 25 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v-14 ago.

Acta N.° 190.791



Julio 25 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3419.

v-14 ago.

Acta N.° 190.735



Julio 23 de 1936. — Héctor H. Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.151.

v-14 ago.

Acta N.° 190.736

MARISCAL

Julio 23 de 1936. — David Botbol y Chiprut. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.373.

v-14 ago.

Acta N.° 190.737



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiolevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.374.

v-14 ago.

Acta N.° 190.739

SOAVIS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio- Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.032. — Aviso número 3.367.

v-14 ago.

Acta N.° 190.738



Julio 23 de 1936. — Enrique José Cassagne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.375.

v-14 ago.

Acta N.° 190.740

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.369.

v-14 ago.

Acta N.° 190.741

MULTIFAGOS

Julio 23 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.368.

v-14 ago.

Acta N.° 190.743



Julio 24 de 1936. — F. Fernández y J. Fagoaga, que comercia bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.389.

v-14 ago.

Acta N.° 190.744

TERERE

Julio 24 de 1936. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta, que comercian bajo el rubro de Heras & Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.398. — Aviso número 3.390.

v-14 ago.

Acta N.° 190.745

ALERTA

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.391.

v-14 ago.

Acta N.° 190.746

HUCO

Julio 24 de 1936. — Brenta, Roncoroni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.392.

v-14 ago.

Acta N.° 190.747



Julio 24 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la número 99.033. — Aviso N.° 3.393.

v-14 ago.

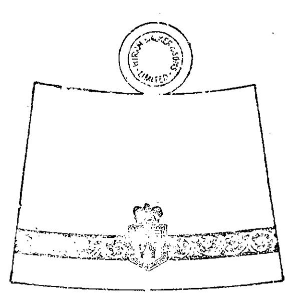
Acta N.° 190.748



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.996. — Aviso número 3.394.

v-14 ago.

Acta N.° 190.749



Julio 24 de 1936. — Hiram Walker & Sons Ltd., de Walkerville, Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.997. — Aviso número 3.395.

v-14 ago.

Acta N.° 190.750

TOBIN BRONZE

Julio 24 de 1936. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, de la clase 4. — Renovación de la número 99.216. — Aviso número 3.396.

v-14 ago.

Acta N.° 190.751

CITRULOL

Julio 24 de 1936. — Velo y Seguí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.397.

v-14 ago.

Acta N.° 190.753

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.234. — Aviso número 3.399.

v-14 ago.

Acta N.° 190.752

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.233. — Aviso número 3.398.

v-14 ago.

Acta N.° 190.754

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 99.235. — Aviso número 3.400.

v-14 ago.

Acta N.° 190.755

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos azul de lavar. — Renovación de la número 99.236. — Aviso número 3.401.

v-14 ago.

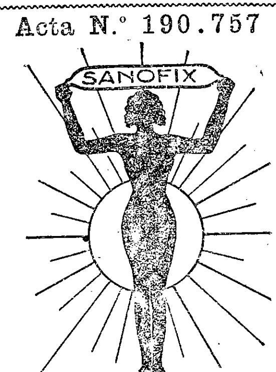
Acta N.° 190.756

FERRO CERAMICA

Julio 24 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 99.237. — Aviso número 3.402.

v-14 ago.

Acta N.° 190.757



Julio 24 de 1936. — Ludwig Freund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.356.

v-14 ago.

Acta N.° 190.758



Julio 24 de 1936. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.385.

v-14 ago.

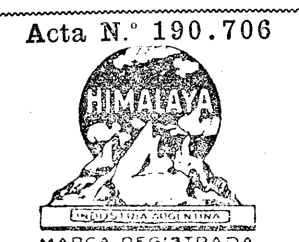
Acta N.° 190.759

WELCOME

Julio 24 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.894. — Aviso número 3.384.

v-14 ago.

Acta N.° 190.760



Julio 24 de 1936. — Francisco Caus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 3.377.

v-14 ago.

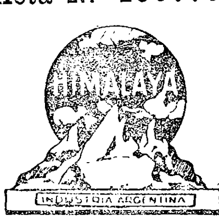
Acta N.° 190.706



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza en ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.329.

v-14 ago.

Acta N.° 190.707



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hno. & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.330.

v-14 ago.

Acta N.° 190.708



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.331.

v-14 ago.

Acta N.° 190.713

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 3.336.

v-14 ago.

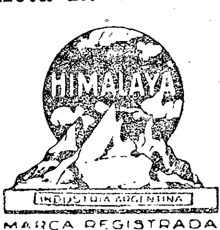
Acta N.° 190.709



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.332.

v-14 ago.

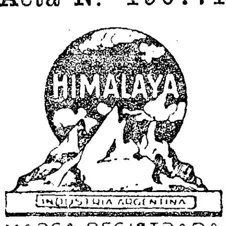
Acta N.° 190.710



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.333.

v-14 ago.

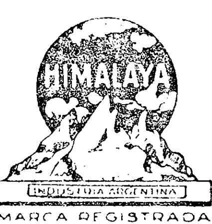
Acta N.° 190.711



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.334.

v-14 ago.

Acta N.° 190.712



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.335.

v-14 ago.

Acta N.° 190.715

SPECIALLOID

Julio 22 de 1936. — Yankillevich & Feinstein. — Para distinguir pistones para motores, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso número 3.364.

v-14 ago.

Acta N.° 190.719

HEMBRAFIL

Julio 22 de 1936. — Profilac S. A., de Cornellá de Llobregat, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.365.

v-14 ago.

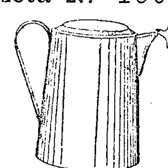
Acta N.° 190.726



Julio 23 de 1936. — Rubinetti, Maragliano & Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.366.

v-14 ago.

Acta N.° 190.720



Julio 22 de 1936. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 97.016. — Aviso número 3.264.

v-14 ago.

Acta N.° 190.722



EL PILLIN

Julio 23 de 1936. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, yerba mate. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 3.004.

v-14 ago.

Acta N.° 190.723

BROMOSA

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.964. — Aviso número 3.281.

v-14 ago.

Acta N.° 190.724

ORTHOTYP

Julio 23. de 1936. —Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.966. — Aviso número 3.282.

v-14 ago.

Acta N.° 190.725



Julio 23 de 1936. — Gottfried Hagen Aktiengellschaft, de Köln-Kalk, Alemania. — Para distinguir acumuladores, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.265.

v-14 ago.

Acta N.° 190.714

PYORRHOCIDE

Julio 22 de 1936. — Mayón Ltda. — Para distinguir cepillos dentales en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.128. — Aviso número 3.363.

v-14 ago.

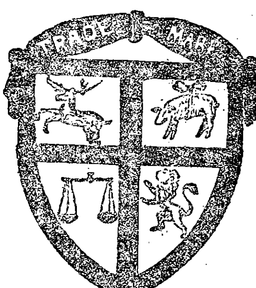
Acta N.° 190.732



Julio 23 de 1936. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 97.187. — Aviso número 3.148.

v-14 ago.

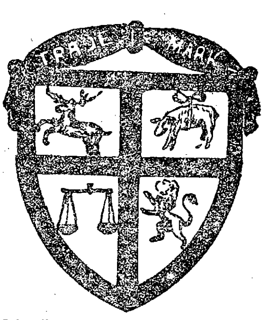
Acta N.° 190.728



Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.273. — Aviso número 3.344.

v-14 ago.

Acta N.° 190.729



Julio 23 de 1936. — Tomlinson & Hayward Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.274. — Aviso número 3.343.

v-14 ago.

Acta N.° 190.731

FULGOR

Julio 23 de 1936. — Ignacio Lardízabal y Rafael Lardízabal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.372.

v-14 ago.

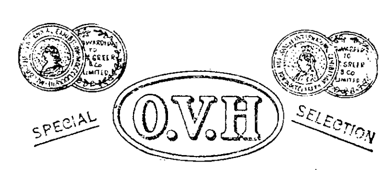
Acta N.° 190.730

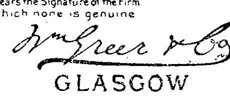
OSO BLANCO

Julio 23 de 1936. — Santiago W...land. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.371.

v-14 ago.

Acta N.° 190.727





Julio 23 de 1936. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 98.180. — Aviso número 3.266.

v-14 ago.

Acta N.° 190.681

HIERRO NUXADO

Julio 22 de 1936. — Dae Health Laboratories Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, como tónico para debilidad en general, nerviosidad, anemia, falta de sangre, mala nutrición, falta de carne producida por mala asimilación y dispepsia atónica y demás como tónico general para el cansancio o debilidad del sisitema, de la clase 2. — Renovación de la número 97.448. — Aviso número 3.345.

v-14 ago.

Acta N.° 190.683

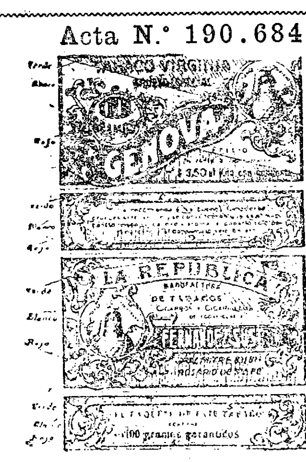


MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.071. — Aviso N.° 3.357.

v-14 ago.

Acta N.° 190.684



Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.072. — Aviso N.° 3.362.

v-14 ago.

Acta N.° 190.733

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Julio 23 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 3.149.

v-14 ago.

Acta N.° 190.734

"B. E. I. A."

Julio 23 de 1936. — Galdeano & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.551. — Aviso número 3.150.

v-14 ago.

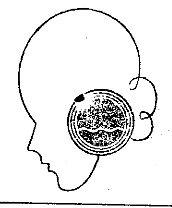
Acta N.° 190.685

LA LILIAN

Julio 22 de 1936. — Luis Graziosi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.358.

v-14 ago.

Acta N.° 190.686



AFRECHOL

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1936. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.

v-14 ago.

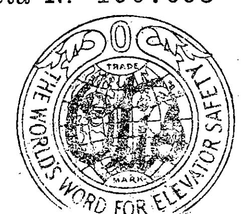
Acta N.° 190.687



Julio 22 de 1936. — Maglione y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.360.

v-14 ago.

Acta N.° 190.693



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.721. — Aviso N.° 3.351.

v-14 ago.

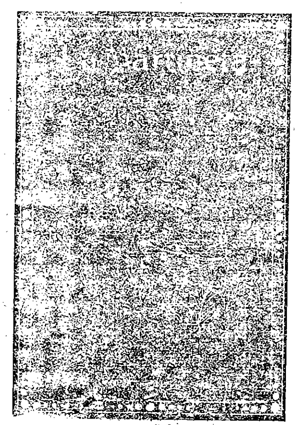
Acta N.° 190.688



Julio 22 de 1936. — J. Fernández González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.361.

v-14 ago.

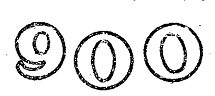
Acta N.° 190.689



Julio 22 de 1936. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohío E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.347.

v-14 ago.

Acta N.° 190.690



Julio 22 de 1936.— Charles R. Le Conte, de Philadelphia. Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir pasta antiséptica soluble en agua, de la clase 2. — Aviso N.° 3.348.

v-14 ago.

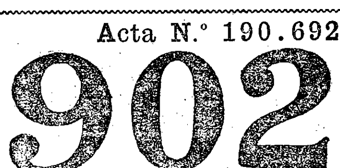
Acta N.° 190.691

900

Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra. N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clasee de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería,, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.830. — Aviso número 3.349.

v-14 ago.

Acta N.° 190.692



Julio 22 de 1936. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N. 98.831. — Aviso N.° 3.350.

v-14 ago.

Acta N.° 190.694



Julio 22 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ascensores y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.722. — Aviso N.° 3.352.

v-14 ago.

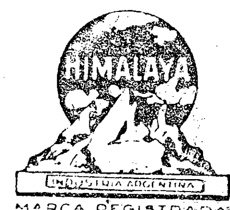
Acta N.° 190.695



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de hoticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.318.

v-14 ago.

Acta N.° 190.696



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.319.

v-14 ago.

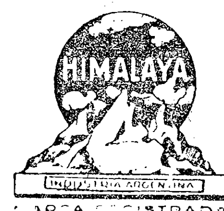
Acta N.° 190.697



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.320.

v-14 ago.

Acta N.° 190.699



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.322.

v-14 ago.

Acta N.° 190.680

FIERRO

Julio 22 de 1936. — Jacobo Novik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.342.

v-14 ago.

Acta N.° 190.700



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir instru..ntos y aparatos musicales y sus acce..ios, música y aparatos tocadores au..máticos, de la clase 7. — Aviso número 3.323.

v-14 ago.

Acta N.° 190.701

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.324.

v-14 ago.

Acta N.° 190.702

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir artículos .. cerámica en general, cristalería, ar..ulos de bronce, electro-plata y metales .. preciosos, bronces y mármoles de ar.., artículos de fantasía, joyería falsa, ..guetería, artículos de deporte, juegos, ..ipes, ornamentos de iglesia, objetos .. arte pintados, esculpidos, grabados, ..ografiados y similares, de la clase 9. Aviso N.° 3.325.

v-14 ago.

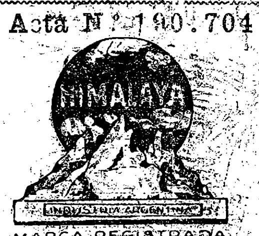
Acta N.° 190.703

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir armería, ..plosivos, útiles y accesorios de caza .. guerra, equipos militares, de la clase .. — Aviso N.° 3.326.

v-14 ago.

Acta N.° 190.704



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir máqui.., aparatos y elementos de transpor.. en general, partes de ellas y acceso..s, de la clase 12. — Aviso N.° 3.327.

v-14 ago.

Acta N.° 190.705



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata ..os. y Cía. — Para distinguir mueble.., ebanistería, decoración, tapicería, ..thonería, carpintería, de la clase 13. Aviso N.° 3.328.

v-14 ago.

Acta N.° 190.693



Julio 22 de 1936. — Roccatagliata Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.321.

v-14 ago.

Acta N.° 190.662



Julio 21 de 1936. — S. A. Viñedos & Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.045.

v-14 ago.

Acta N.° 190.663



Julio 22 de 1936. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.304.

v-14 ago.

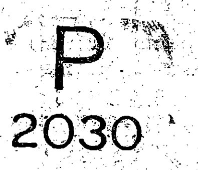
Actat N.° 190.664



Julio 22 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, clase 18. — Aviso N.° 3.306.

v-14 ago.

Acta N.° 187.154



Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial & Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.402. — Aviso N.° 29.293.

v-14 ago.

Acta N.° 190.667



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16. — Aviso N.° 3.308.

v-14 ago.

Acta N.° 190.668



Julio 22 de 1936. — Miguel Orfali & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16. — Aviso N.° 3.309.

v-14 ago.

Acta N.° 190.669

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la número 98.117. — Aviso N.° 3310.

v-14 ago.

Acta N.° 190.670

SANITAS

Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.118 — Aviso N.° 3.311.

v-14 ago.

Acta N.° 190.672

STANDARD

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.872. — Aviso N.° 3.317.

v-14 ago.

Acta N.° 190.673

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.158. — Aviso N.° 3.313.

v-14 ago.

Acta N.° 190.679

SUPER

Julio 22 de 1936. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome) Francia. — Para distinguir llantas de goma, cubiertas para rodados neumáticos en general y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso N.° 3.341.

v-14 ago.

Acta N.° 190.674

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.159. — Aviso N.° 3.314.

v-14 ago.

Acta N.° 190.675

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.160. — Aviso N.° 3.315.

v-14 ago.

Acta N.° 190.676

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Julio 22 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.161. — Aviso N.° 3.316.

v-14 ago.

Acta N.° 190.677



Julio 22 de 1936. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.147.

v-14 ago.

Acta N.° 190.678

Woleza

Julio 22 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Wühttemberg, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.340.

v-14 ago.

Acta N.° 190.634

ATUNOL

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.920.

v-14 ago.

Acta N.° 190.635

KUSUK

Julio 20 de 1936. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.919.

v-14 ago.

Acta N.° 190.636



Julio 20 de 1936. — Rodrigo Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.279.

v-14 ago.

Acta N.° 190.637



Julio 20 de 1936. — Pesce, Gebert & Cía. — Para distinguir tubos para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 3.263.

v-14 ago.

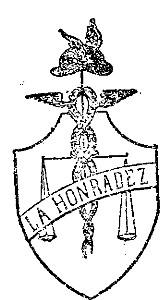
Acta N.° 190.638

RICIL'S

Julio 20 de 1936. — María Cristina Acevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.280.

v-14 ago.

Acta N.° 190.639



Julio 20 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.992. — Aviso número 3.288.

v-14 ago.

Acta N.° 190.642



Julio 20 de 1936. — Alberto Irigoyen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.287.

v-14 ago.

Acta N.° 190.643

RECONQUISTA

Julio 20 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.283.

v-14 ago.

Acta N.° 190.645

HETESIA



Julio 21 de 1936. — Sarafián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.337.

v-14 ago.

Acta N.° 190.646

FARMAX

Julio 21 de 1936. — Flora Y. de Vainikoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.338.

v-14 ago.

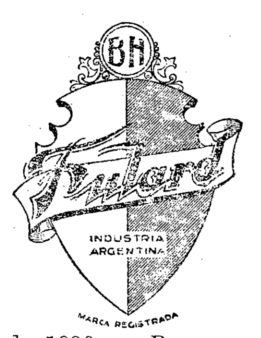
Acta N.° 190.647

HARRODIAN

Julio 21 de 1936. — Harrods (Bs. As.) Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.458. — Aviso N.° 3.339.

v-14 ago.

Acta N.° 190.630



Julio 20 de 1936. — Brousson Hnos. — Para distinguis confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3275.

v-14 ago.

Acta N.° 190.658



Julio 21 de 1936. — Marcos Saler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.300.

v-14 ago.

Acta N.° 190.650

LA NACIONAL

Julio 21 de 1936. — National Unión Radio Corporation, de N. Jersey, y N. York, E. U. de América. — Para distinguir lámparas y válvulas para radio y similares, excluyéndose expresamente, lámparas para alumbrado eléctrico, de la clase 20. — Renovación de la número 98.332. — Aviso N.° 3.139.

v-14 ago.

Acta N.° 190.651

DIABETOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.140.

v-14 ago.

Acta N.° 190.652

DIA-TOSAN

Julio 21 de 1936. — S. A. Marques Bergey & Cíe,. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.145.

v-14 ago.

Acta N.° 190.654

ZAPATERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.142.

v-14 ago.

Acta N.° 190.655

TALABARTERO

Julio 21 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.143.

v-14 ago.

Acta N.° 190.657

MARPA

Julio 21 de 1936. — Marcelo De Pablo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.146.

v-14 ago.

Acta N.° 190.659

LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.301.

v-14 ago.

Acta N.° 190.660

VITANO-LIMAGAN

Julio 21 de 1936. — M. Ramos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.302.

v-14 ago.

Acta N.° 189.513

GACETA RURAL

Mayo 28 de 1936. — Antonio N. Sá chéz. — Para distinguir una revista, la clase 18. — Renovación de la núme 97.961. — Aviso N.° 2.143.

v-14 ag

Acta N.° 189.660

TRAPICHE

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. Cía. Ltda., S. A. — Para distingu cabezas de sifones, cápsulas metá cas conteniendo gases comprimido trampas, ratoneras y aparatos anál gos, máquinas y aparatos en gen ral para destruir animales; chapas e maltadas para revestimientos, artícul de odontología y dientes artificiales, pr paraciones para la inflación, relleno reparación de recipientes neumáticos general, para rodados u otros usos, cor posiciones especiales para aplicar a l pantallas o telones cinematográficos, la clase 25. — Aviso N.° 2.204.

v-14 ago

Acta N.° 189.661

MONITOR

Junio 2 de 1936. — Benegas Hnos. Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.- Para distinguir cabezas de sifones, cá sulas metálicas conteniendo gases con primidos, trampas, ratoneras y aparat análogos, máquinas y aparatos en gen ral para destruir animales; chapas e maltadas para revestimientos, artícul de odontología y dientes artificiales, pr paraciones para la inflación, relleno reparación de recipientes neumáticos general, para rodados u otros usos, con posiciones especiales para aplicar a l pantallas o telones cinematográficos, la clase 25. — Aviso N.° 2.203.

v-14 ag

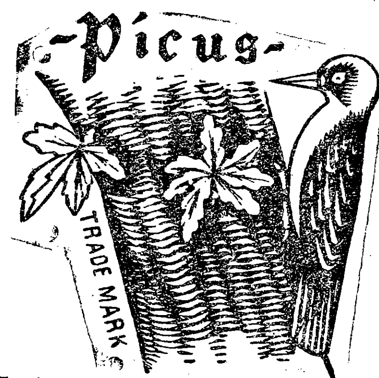
Acta N.° 189.686



Junio 3 de 1936. — Frank C. Brad de Chicago, Illinois, E. U. de Améric — Para distinguir instrumentos quirú gicos, de medicina, de física, matemát cas, científicos y veterinarios, menos l eléctricos, de la clase 6. — Aviso núm ro 2.282.

v-14 ag

Acta N.° 189.760



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindu trie "Picus" v|h. J. Brüning & Zo de Eindhoven, Holanda. — Para disti guir maderas y artículos de madera general, de la clase 13. — Renovaci de la número 98.620. — Aviso núm ro 2.295.

v-14 ag

Acta N.° 190.626



Julio 20 de 1936. — José Lloret Bo — Para distinguir aguas minerales general, de la clase 23. — Aviso n mero 3.267.

v-14 ag

Acta N.° 189.761



Junio 8 de 1936. — N. V. Houtindustrie "Picus" v|h. J. Brüning & Zoon, Eindhoven, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.570. — Aviso N.° 2.296.

v-14 ago.

Acta N.° 189.910



Junio 15 de 1936. — Patricio Cristóbal Ryan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2606.

v-14 ago.

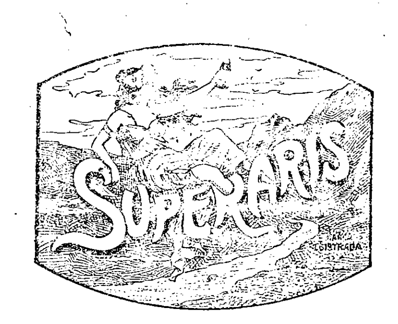
Acta N.° 190.002



Junio 18 de 1936. — Samuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.668.

v-14 ago.

Acta N.° 190.066



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso Juan B. Busso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.879. — Aviso número 2.702.

v-14 ago.

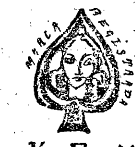
Acta N.° 190.648

EL AVISADOR COMERCIAL

Julio 21 de 1936. — Guillermo E. Avila. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3.298.

v-14 ago.

Acta N.° 190.006



Junio 18 de 1936. — Elías D. Tarradellas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en julio 28 de 1936. — Aviso número 2.461.

v-14 ago.

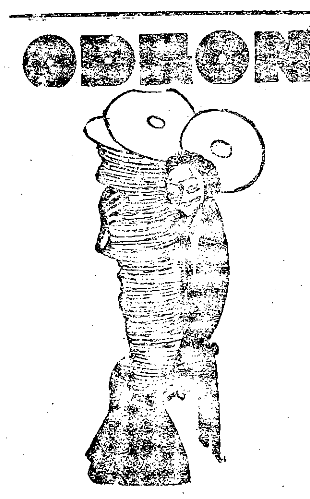
Acta N.° 190.370

SUPREX

Julio 6 de 1936. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso N.° 2.968.

v-14 ago.

Acta N.° 190.196



Junio 26 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, comprendiendo discos y fonógrafos y análogos de todo ello, de la clase 6, menos los eléctricos. — Corregida en julio 23 de 1936. — Aviso número 2.824.

v-14 ago.

Acta N.° 190.405

Marca Registrada

WELLA

Julio 8 de 1936. — Schaefer & Strasser. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.017.

v-14 ago.

Acta N.° 190.623

ARESIN

Julio 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, especialmente las que se emplean para la destrucción de insectos dañinos en las plantaciones en general, de la clase 1. — Renovación de la número 98.553. — Aviso N.° 3.270.

v-14 ago.

Acta N.° 190.620

ZEDAFIL

Julio 20 de 1936. — Cía Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.138.

v-14 ago.

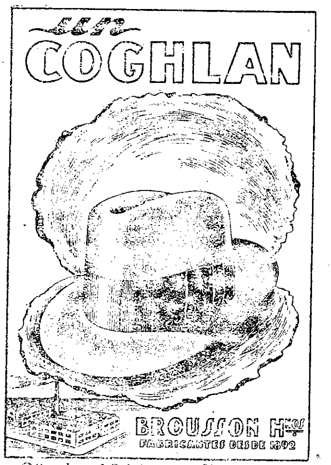
Acta N.° 190.622



Julio 20 de 1936. — Orsini Esteller. — Para distinguir juguetería en general, incluso muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3260.

v-14 ago.

Acta N.° 190.629



Julio 20 de 1936. — Brousson Hnos. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Aviso N.° 3.274.

v-14 ago.

Acta N.° 190.631



Julio 20 de 1936.— Leonhard Schmauser, de Schwabach, Baviera, Alemania.— Para distinguir agujas, de la clase 16. — Renovación de la número 97.288. — Aviso N.° 3.276.

v-14 ago.

Acta N.° 190.632

LION PENCIL

Julio 20 de 1936. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.277.

v-14 ago.

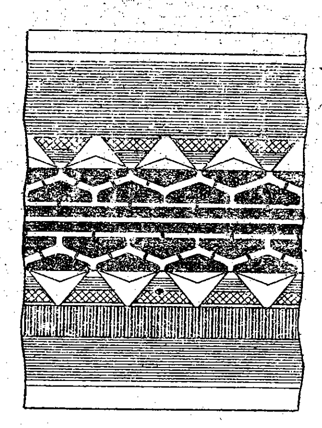
Acta N.° 189.821



Junio 9 de 1936. — Bennazar Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.309.

v-14 ago.

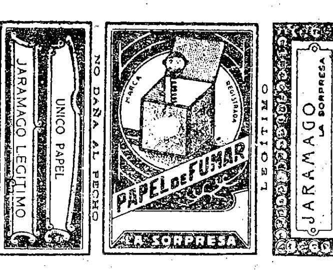
Acta N.° 190.633



Julio 20 de 1936. — Pirelli S. A. Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3.278.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 99.081



S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía., renuncian a todos los derechos que poseen en la marca "La Sorpresa" N.° 99.081, que les fué concedida por esta Dirección en 30 de noviembre de 1927. — Para distinguir papel de fumar jaramago, de la clase 21. — Aviso N.° 26.623.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 127.662



Hintermeyer & Cía. Renuncia a todos los derechos que poseen en la marcas "H. Hintermeyer" N.° 127127662, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1931. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.379.

v-14 ago.

Acta N.° 190.666



Julio 22 de 1936. — Juan Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 3.307.

v-14 ago.

Acta N.° 190.661

DURAMIANTO

Julio 21 de 1936. — Johns - Manville Boley Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.303.

v-14 ago.

Marca Renunciada N.° 145.891

HINTERMEYER Y CIA.

Hintermeyer & Cía. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Hintermeyer & Cía.", número 145.891, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 9 de 1933. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por sus estados o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.377.

v-14 ago.

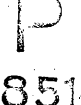
Acta N.° 185.510

DERMOSAS

Octubre 30 de 1935. — Laboratorios del Norte de España S. A., de Masnou, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.027. — Aviso número 27.657.

v-14 ago.

Acta N.° 187.155



851

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.403. — Aviso N.° 29.294.

v-14 ago.

Acta N.° 187.157

TORMENTA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 94.905. — Aviso número 29.296.

v-14 ago.

Acta N.° 187.159

EL SANTAFECINO

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 94.912. — Aviso número 29.298.

v-14 ago.

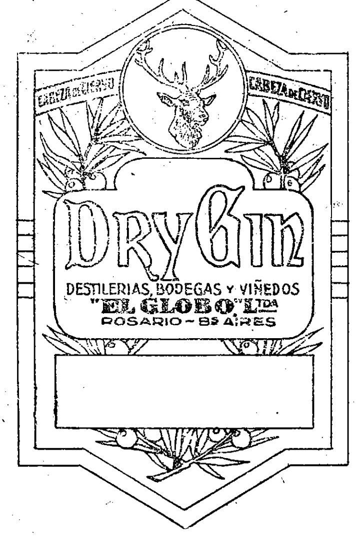
Acta N.° 187.950

EDISON-DICK

Marzo 6 de 1936. — A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 158.

v-14 ago.

Acta N.° 187.549



Febrero 13 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 153.

v-14 ago.

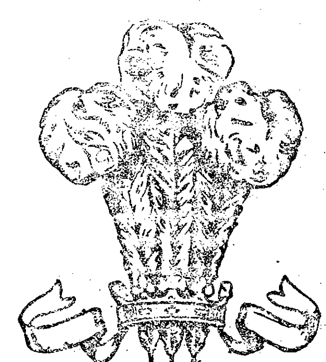
Acta N.° 188.261

MUNKTELLS

Marzo 24 de 1936. — Aktiebolaget Bolinder Munktell, de Wskilstuna, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 95.308. — Aviso N.° 643.

v-14 ago.

Acta N.° 189.090



"TRES PLUMAS"

Mayo 7 de 1936. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Renovación de la número 95.999. — Aviso N. 1.355.

v-14 ago.

Acta N.° 189.092

GRADIOR

Mayo 7 de 1936. — Aníbal A. Cambiasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas y accesorios; máquinas para cortar fiambres, pan y similares, máquinas, aparatos, dispositivos y accesorios para enmantecar, máquinas e implementos para rallar y descortezar pan, máquinas, implementos y accesorios para la industria y elaboración del sandwich o emparedado, máquinas, dispositivos e implementos para cortar, conformar y ensobrar sandwich o emparedados, máquinas, dispositivos, implementos y accesorios para preparar y prensar fiambres, tanques para enmantecadoras llenadoras y rellenadoras de sandwiches o emparedados, de la clase 5. — Aviso N. 1.355.

v-14 ago.

Acta N.° 189.125

Bohemia
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1933. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, plumería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.745.

v-14 ago.

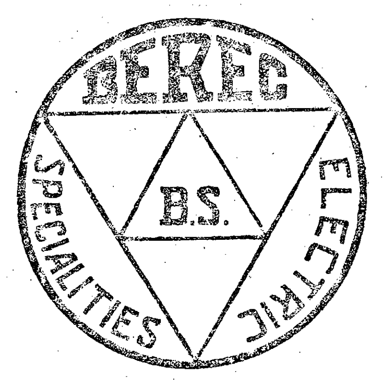
Acta N.° 189.355

CIACRA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces y productos de lechería en general. — Renovación de la N.° 97.478. — Aviso N.° 2.013.

v-14 ago.

Acta N.° 189.386



Mayo 20 de 1936. - The Ever Ready Company (Great Britain) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovacin de la N.° 96.492. — Aviso N.° 2.030.

v-14 ago.

Acta N.° 189.385



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 20 de 1936. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N. 97.117. — Aviso N.° 2.028.

v-14 ago.

Acta N.° 189.401

UNIVERSAL

Mayo 22 de 1936. — Landers, Frary & Clark, de N. Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, cola, lacas y pinturería en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la número 96.302. — Aviso N.° 2.073.

v-14 ago.

Acta N.° 189.424

POROLIT

Mayo 22 de 1936. — H. H. S ho berg. — Para distinguir hidrófugo higrófugo, de la clase 10. — Renovac de la N.° 96.150. — Aviso N.° 1.938.

v-14 a

Acta N.° 189.430

ATOMAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farben dustrie Aktiengesellschaft, de Fra furt am Main, Alemania. — Para tinguir substancias químicas usadas las industrias, fotografía, investiga nes científicas, en los trabajos agrí las, de horticultura, substancias ai corrosivas, de la clase 1. — Aviso mero 1.715.

v-14 a

Acta N.° 189.431

FINAL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farben dustrie Aktiengesellschaft, de Fra furt, a| Main, Alemania. — Para dist guir substancias químicas usadas en industrias, fotografía, investigacio científicas, en los trabajos agrícolas, horticultura, substancias anticorrosiv de la clase 1. — Aviso N.° 1714.

v-14 a

Acta N.° 189.432

AGFANOL

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farben dustrie Aktiengesellschaft, de Fra furt, a| Main, Alemania. — Para dist guir substancias químicas usadas en industrias, fotografía, investigacio científicas, en los trabajos agrícolas, horticultura, substancias anticorrosiv de la clase 1. — Aviso N.° 1718.

v-14 a

Acta N.° 189.460



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 26 de 1936. — Pablo Merli. Para distinguir mueblería, ebanister decoración, tapicería, colchonería, c pintería, de la clase 13. — Renovaci de la N.° 96.543. — Aviso N.° 2.107.

v-14 a

Acta N.° 189.497



Mayo 27 de 1936. — Die Eau de C logne & Parfumerie Fabrik Glock gasse N.° 4711, Gegenuber der Pf depost Von Ferd, Mülhens, de Colon Rhin, Alemania. — Para distinguir u loción, de la clase 16. — Aviso núme

v-14 ag

Acta N.° 190.628



Julio 20 de 1936. — Lorenzo Bessone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.273.
iy°ioac-JEikPa

v-14 ago.

Acta N.° 190.641

PASITO

Julio 20 de 1936. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.290.

v-14 ago.

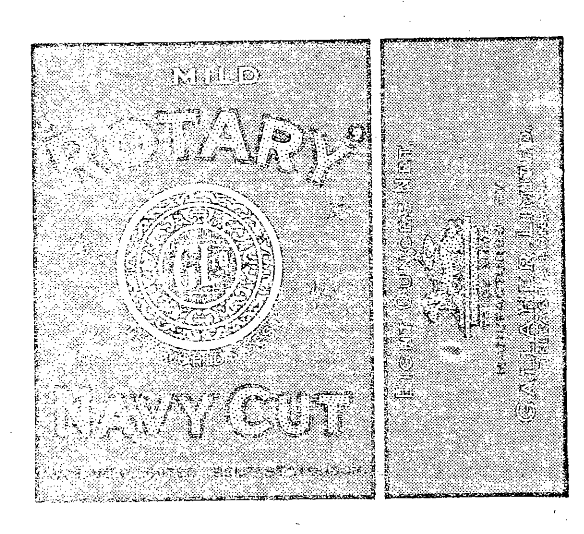
Acta N.° 190.649

EL ALJIBE

Julio 21 de 1936. — Abraham Kleiman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3.299.

v-14 ago.

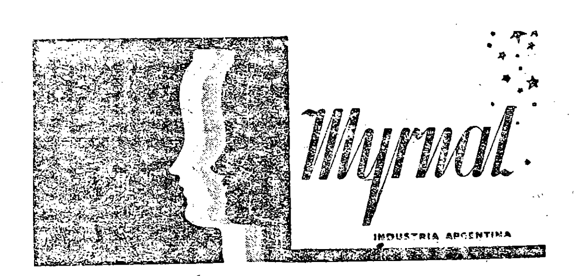
Acta N.° 189.982



Junio 18 de 1936. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos par fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.844. — Aviso número 2425.

v-14 ago.

Acta N.° 190.621



Julio 20 de 1936. — Martha S. S. de Feinmann. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3272.

v-14 ago.

Acta N.° 190.625



Julio 20 de 1936. — José Lloret Bon. — Para distinguir aguas minerales medicinales en general, de la clase 2. — Aviso número 2368.

v-14 ago.

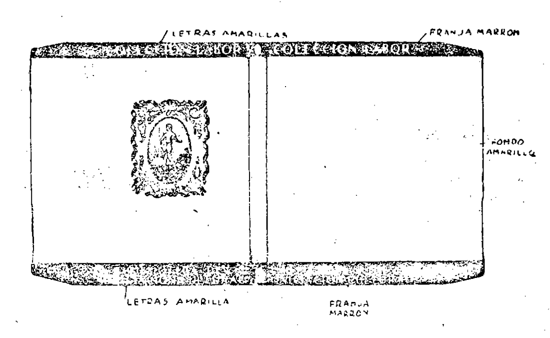
Acta N.° 190.767

POUDRE LAXATIVE DE VICHY

Julio 24 de 1936. — Chassaing. Le Coq y Cíe. (Ancenne Maison Chassaing-Prunier), de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un polvo laxante, de la clase 2. — Renovación de la número 98.282. — Aviso número 3154.

v-14 ago.

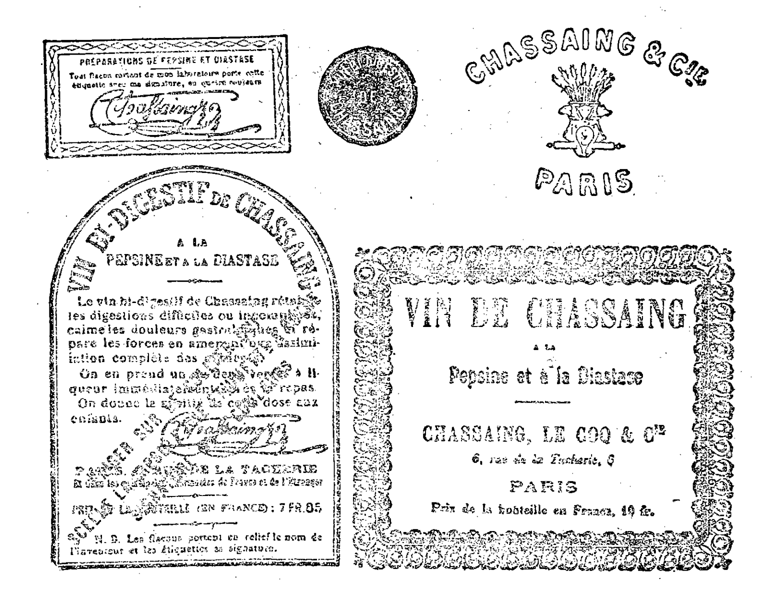
Acta N.° 190.665



Julio 22 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciónes en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la número 97.332. — Aviso número 3305.

v-14 ago.

Acta N.° 190.766



Julio 24 de 1936. — Chassaing, Le Coq y Cie., Ancienne Maison Chassaing-Prunier, de Asniéres (Seine), Francia. — Para distinguir un vino farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.283. — Aviso N.° 3153.

v-14 ago.

Acta N.° 190.768



Special Cuvée

Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.284. — Aviso número 3155.

v-14 ago.

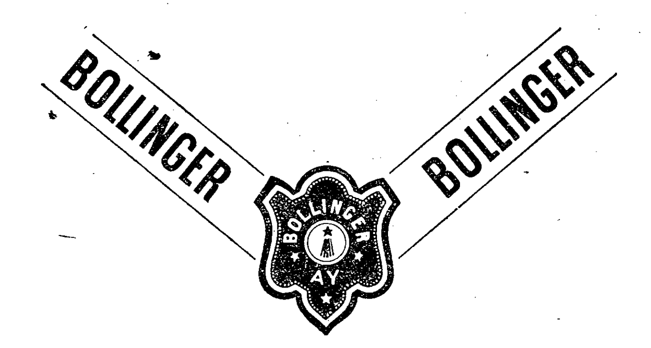
Acta N.° 190.653



Julio 21 de 1936. — B. H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3141.

v-14 ago.

Acta N.° 190.769



Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.285. — Aviso número 3156.

v-14 ago.

Acta N.° 190.770



Julio 24 de 1936. — Jacques Bollinger, de Ay (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 98.286. — Aviso número 3157.

v-14 ago.

Acta N.° 190.771



Julio 24 de 1936. — S. A. Dubonnet, de París, Francia. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la número 98.395. — Aviso número 3158.

v-14 ago.

Acta N.° 190.773

OLIDA

Julio 24 de 1936. — Maison Olida S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.984. — Aviso número 3160.

v-14 ago.

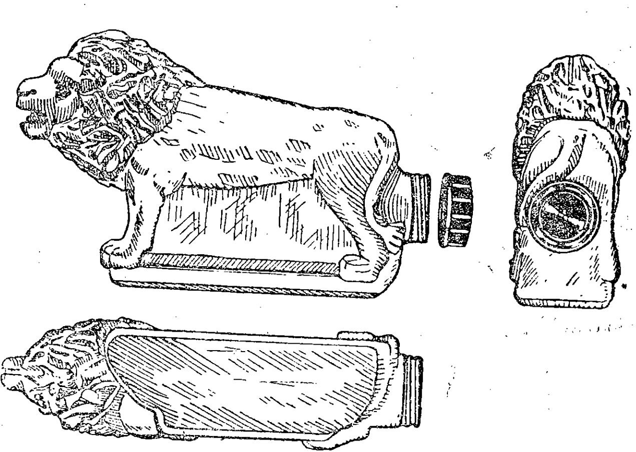
Acta N.° 190.775



Julio 24 de 1936. — The Bickmore Company, de Old Town, Maine, E. U. de América. — Para distinguir ungüentos para curar animales de la clase 2. — Renovación de la número 99.471. — Aviso número 3388.

v-14 ago.

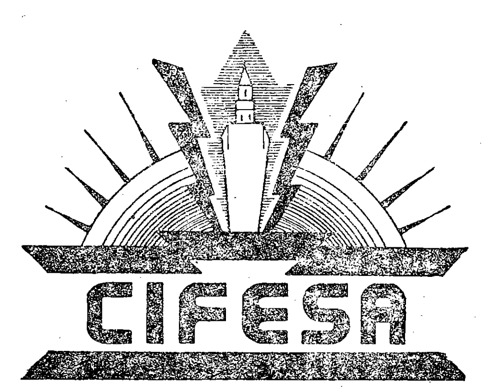
Acta N.° 190.656



Julio 21 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — (enva- se). — Aviso N.° 3.144.

v-14 ago.

Acta N.° 190.627



Julio 20 de 1936. — Cía. Industrial Film Español S. A., de Valencia, España. — Para distinguir películas cinematográficas y de toda clase de aparatos e instrumentos para su producción y proyección y accesorios para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 3269.

v-14 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional